



Guía de Inversión en Chile

Contenido

Palabras de bienvenida	3
1 La economía chilena	8
1.1 Introducción a la economía chilena	9
1.2 Geografía e información general del país	10
1.3 Coyuntura económica	11
1.4 Series económicas	13
1.5 Sectores económicos y balanza comercial	17
1.6 Clasificaciones de riesgos	20
1.7 Cifras poblacionales	22
1.8 Desempeño de Chile en la crisis sanitaria de covid-19	24
2 Escenario de inversión en Chile	30
2.1 Introducción al escenario de inversión en Chile	31
2.2 Apertura de negocios	32
2.3 Régimen tributario	34
2.4 Régimen laboral	40
2.5 Presentación de información financiera	46
3 Anexos	48
3.1 Agencias reguladoras y de promoción de la inversión	49
3.2 Servicios EY	53
Contactos EY Chile	56

Palabras de bienvenida

Macarena Navarrete
Socia principal,
EY Chile

Bienvenidos a la “Guía de Inversión en Chile” que tiene por objeto entregar una primera mirada al mercado chileno y a las consideraciones necesarias para realizar inversiones en el país.

Chile es uno de los mercados emergentes más atractivos y lidera tradicionalmente las evaluaciones internacionales en Latinoamérica. Los últimos dos ejemplos son las versiones 2020 del Ranking de Competitividad Mundial, realizado por el International Institute for Management Development Suiza (IMD) y el de Libertad Económica, de la Heritage Foundation, en los que el país tiene la mejor posición de la región.

Asimismo, es el mercado con mejor rating crediticio de la región, de acuerdo con las principales agencias calificadoras de riesgo, dando cuenta de la confianza y solidez de su economía.

Por otra parte, tiene una reconocida vocación de integración al mundo, cuenta con tratados de libre comercio con 64 mercados, los que representan el 86,3% del PIB mundial. El país ha sido pionero en establecer políticas para atraer inversiones, estableciendo sistemas y mecanismos claros. Esta visión implica un respaldo a los capitales extranjeros que otros destinos no son capaces de ofrecer.

Es cierto que el contexto internacional es incierto y que, además de la pandemia en curso, Chile ha enfrentado una situación compleja derivada de la crisis social que estalló en 2019. Sin embargo, el país está llevando a cabo cambios profundos de manera ordenada y dentro de su institucionalidad democrática. Es así como el plebiscito de 2020, en el cual se aprobó la redacción de una nueva Constitución y las elecciones de este año para elegir a quienes tendrán la tarea de escribir el texto, se desarrollaron sin contratiempos, como es tradición en el país.

Con esta guía, queremos aportar a la profundización de los lazos de Chile con el mundo, entregando información clave respecto de los principales aspectos económicos, tributarios, legales y laborales, entre otros, que son necesarios para un inversionista a la hora de hacer negocios en el país.

Los cambios, tanto en Chile como en el escenario de negocios a nivel internacional, se están acelerando cada vez más, por lo que lo invitamos a contarnos si quiere una mayor profundización o actualización del contenido que encontrará en las siguientes páginas.

Bienvenido a Chile.



¿Por qué EY?

Porque ofrecemos conocimiento y experiencia global a tu medida

EY existe para crear un mejor mundo de negocios, ayudando a crear valor a largo plazo para los clientes, las personas y la sociedad.

EY Global

+298.000
personas

+150
países

+700
oficinas

\$37.200
ingresos FY20
(millones USD)

EY Chile

+1.500
personas

+80 años
en Chile

4
oficinas

+2.500
clientes



Oficinas EY Chile

Viña del Mar

Teléfono: +56 (32) 269 0707
Libertad 1405, Oficina 2002

Santiago

Teléfono: +56 (22) 676 1000
Avda. Presidente Riesco 5435,
Piso 4, Las Condes

Concepción

Teléfono: +56 (41) 246 7000
Rengo 94, Oficina 21

Puerto Montt

Teléfono: +56 (65) 228 5700
Concepción 120, Oficina 906

¿Por qué EY?

Porque somos un socio de confianza para apoyarte en cada etapa o desafío de tu negocio

Assurance
Impuestos
Consultoría
Estrategia y Transacciones
Managed Services
Legal

Desafíos de las empresas

1 Proteger

En el contexto actual es vital mantener la confianza y credibilidad en el mercado.

En EY te ayudamos a brindar protección y seguridad a tu negocio.

2 Crecer

Impulsando el desarrollo para el éxito futuro.

En EY ayudamos a nuestros clientes a identificar nuevas oportunidades para su negocio y triunfar en el mercado.

3 Transformar

Las compañías que se adaptan son las que prevalecen.

En EY ayudamos a planificar e implementar los cambios que requiere tu negocio para alcanzar su máximo potencial.

4 Operar

El creciente volumen y complejidad de las actividades tienden a distraer a los líderes en la construcción de mejores negocios.

Delegar la operación y gestión de servicios a EY permite a nuestros clientes liderar desde la estrategia.

Cómo te acompañamos en estos desafíos

Estrategia | Consultoría | Transacciones | Assurance |
Impuestos | Legal | Managed Services

Tecnología

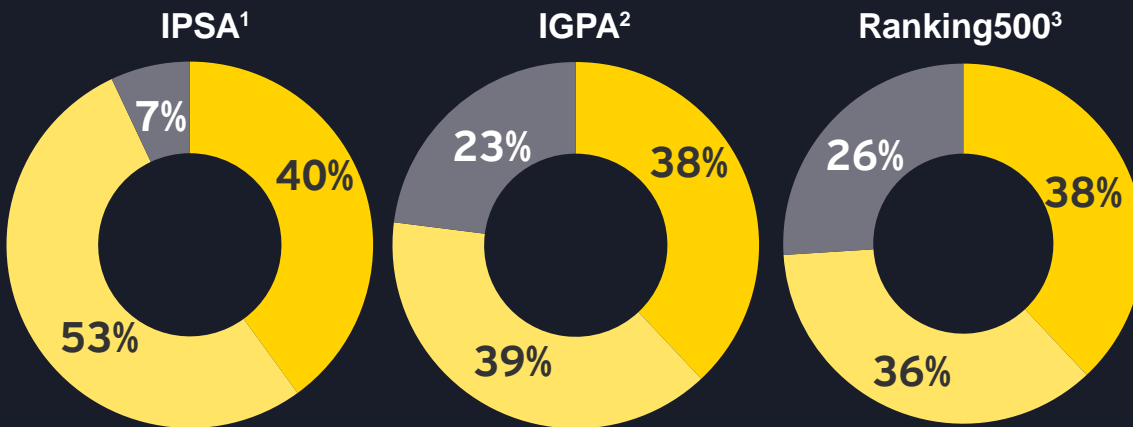
¿Por qué EY?

Porque somos líderes en Chile y el mundo

Participación de mercado en número de compañías

- EY auditoría
- EY otros servicios
- Otras

EY Chile

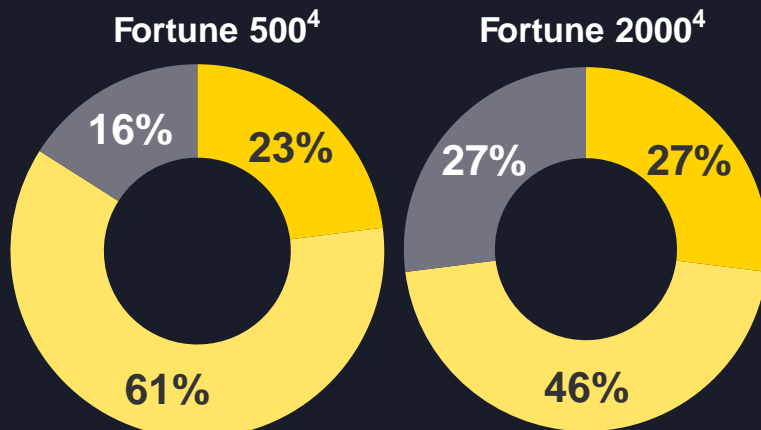


(1) Nuevo IPSA: compuesta de las empresas más grandes y líquidas de la Bolsa de Santiago. La participación está calculada en función de cuentas de empresas con facturación en el ejercicio fiscal 2020.

(2) Nuevo IGPA: agrupa la mayoría de las empresas que cotizan en la Bolsa de Santiago. La participación está calculada en función de cuentas de empresas con facturación en el ejercicio fiscal 2020.

(3) Ranking de las 500 empresas con mayor facturación en 2019. La participación está calculada en función de las cuentas asociadas a las empresas del ranking a las cuales EY les prestó algún servicio durante el ejercicio fiscal de 2019 o 2020.

EY Global



(4) Rankings Fortune Global 500 y Forbes Global 2000 de las 500 y 2000 empresas mundiales con mayor facturación en FY20 respectivamente. La participación está calculada en función de las empresas del índice a las cuales EY facturó al menos US\$500.000 en el mismo año.

¿Por qué EY?

Porque nuestra red de alianzas le entregan valor a tu negocio



La alianza EY y **Microsoft** combina los conocimientos y experiencia de EY con las tecnologías digitales y la plataforma de nube empresarial escalable de Microsoft.



EY y **IBM** colaboran para ayudar a los clientes a acelerar el uso de las tecnologías de transformación.



EY y **SAP** ayudan a las empresas a aprovechar las tecnologías líderes en la industria para impulsar la transformación digital.



EY y **GE digital** desarrollan y brindan servicios industriales IoT (Internet of Things) innovadores, para ayudar a las empresas a completar su transformación digital.



EY y **Kinaxis** ayudan a los clientes a lograr la excelencia en la cadena de suministro y modernizar sus capacidades transversalmente, incluyendo inteligencia aumentada y machine learning.



EY y **LinkedIn** están ayudando a las organizaciones a adaptarse a los cambios del comportamiento de compra a través de la tecnología digital.



EY y **Cisco** ayudan a los clientes a aumentar la eficiencia operativa, la colaboración y la productividad de los activos para acelerar su transformación digital.



EY y **Blue Yonder** apoyan a los clientes a transformar su cadena de suministro y mejorar el desempeño de sus operaciones.



EY y **Adobe** reúnen estrategia, diseño, infraestructura y conocimiento para ayudar a las empresas a generar un crecimiento disruptivo con experiencias digitales diferenciadas.



EY y **Blue Prism** han combinado sus capacidades de excelencia para ayudar a desbloquear la transformación digital empresarial a través de la automatización inteligente.

Conoce más sobre cómo nuestras alianzas globales pueden ayudar a tu empresa en:
ey.com/alliances

La economía chilena





Introducción a la economía chilena

Esta nueva edición de la Guía de Inversiones de Chile encuentra al país y al mundo todavía enfrentándose a una crisis sanitaria sin precedentes. Nuevas olas de covid-19 han afectado profundamente a varios países, significando un gran impacto en las sociedades y sus economías.

En Chile, a este escenario se suma un trasfondo político y social complejo, que el país vive desde octubre de 2019, mes en el que comenzó un período comúnmente denominado “Estallido social”, donde un alza en la tarifa del sistema de transporte público de Santiago dio origen a manifestaciones y disturbios que comenzaron en dicha ciudad y se propagaron a lo largo de todo el país, con demandas referentes a la desigualdad social y económica.

Este movimiento ha impulsado al país a iniciar un cambio que implicará la redacción de una nueva carta magna. En mayo de 2021 los chilenos votaron a 155 constituyentes que tendrán la tarea de escribir el nuevo texto. Este proceso culminará con un plebiscito de salida a mediados de 2022, para aprobar o rechazar el nuevo texto constitucional propuesto.

En este contexto, la pandemia golpeó fuertemente a la economía con el Producto Interno Bruto contrayéndose un 5,8%¹ en 2020 y el desempleo aumentando a 10,3%². Los efectos fueron parcialmente compensados con una de las respuestas más robustas de la región, que incluyó transferencias en efectivo, aplazamientos y reducciones tributarias, provisiones y garantías de liquidez y varios retiros desde los fondos de pensiones.

Pese al retroceso en las cifras económicas, se espera un fuerte repunte de la economía en el segundo semestre de 2021, la que ya

ha sido anticipado por un fuerte dinamismo en los primeros meses del año.

Por un lado, Chile es uno de los países que está liderando, a nivel mundial, el proceso de vacunación. Hasta mayo, de acuerdo a cifras entregadas por el Gobierno, la campaña de inmunización contra el covid-19 ha alcanzado el 69,2% de la población objetivo con una dosis y al 52,3% con su esquema completo de vacunación³. Esto permitirá controlar la situación sanitaria y disminuir las restricciones de movilidad.

Por otro lado, el país también está comenzando a percibir la mejor situación de sus socios comerciales, especialmente de China, que ha impulsado fuertemente el precio del cobre en el último tiempo.

Todo esto influirá en que el PIB se expanda entre 8,5% y 9,5%¹ este 2021 y el crecimiento en el mediano a largo plazo alcance un promedio en torno al 2,1%⁴. Sin embargo, la situación de la pandemia y la incertidumbre que están causando los procesos políticos y electorales, hacen que los indicadores varíen día a día y dificulten las estimaciones sobre su evolución.

Pese a lo complejo de la situación, Chile continúa siendo un líder en la región a la hora de hablar de estabilidad macroeconómica y resiliencia financiera: el déficit por cuenta corriente se ha contenido, la deuda pública neta es muy moderada, el sistema financiero está bien regulado y las expectativas de inflación están bien ancladas, gracias a un banco central independiente y con alta credibilidad. Asimismo, el país cuenta con un fondo de estabilización financiero creado para financiar eventuales déficits fiscales, además de amortizar la deuda pública, contribuyendo a que el gasto fiscal no se vea mayormente perjudicado por las oscilaciones de la economía mundial.


1. Informe de Política Monetaria junio 2021. Banco Central de Chile.
2. Boletín estadístico: empleo trimestral. Instituto Nacional de Estadísticas.
3. Reporte diario, 31 de mayo de 2021. Ministerio de Salud.

4. Country Economic Forecasts, Chile. Abril de 2021.




Geografía e información general del país

Chile comprende una franja en la costa occidental del Cono Sur de América, además de poseer islas en el Pacífico y soberanía sobre territorio en la Antártida.


 **Población**⁵
19.678.363
Urbana: 88,6%
Rural: 11,4%


 **Extensión**
756.096 km²


 **Moneda**
Peso chileno
US\$1 = CLP 719⁶

 **Idioma principal**
Español

 **Religión**
Libertad de culto
Principalmente católica

 **Clima**
Mediterráneo en la zona centro, desértico en el norte y oceánico en el sur

 **Hora internacional**⁷
Horario de verano:
• GMT-3 (Chile continental)
• GMT-5 (Territorio insular)
Horario de invierno:
• GMT-4 (Chile continental)
• GMT-6 (Territorio insular)

 **Recursos naturales**
Cobre, oro, recursos pesqueros, recursos forestales, yodo, litio, salmones, frutas, entre otros.

Chile se proyecta como un líder de la región según diversos indicadores económicos, posicionándose como una nación competitiva y con un positivo registro de inversión extranjera.

Desde 2010, el país forma parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

5. Valor estimado para 2021. Estimaciones y proyecciones 2002-2035 base 2017. Instituto Nacional de Estadísticas.
6. Valor al 10 de junio de 2021. Indicadores diarios. Banco Central de Chile.
7. Hora oficial. Servicio hidrográfico y oceanográfico de la Armada.



Coyuntura económica

Principales indicadores económicos

Indicador	Chile
Producto Interno Bruto 2020 (Precios corrientes, USD, millones) ⁸	\$252.756
Producto Interno Bruto 2020 (Precios corrientes, Paridad de poder de compra, Dólares internacionales, millones) ⁸	\$454.668
Producto Interno Bruto Per Cápita 2020 (Precios corrientes, Paridad de poder de compra, Dólares internacionales) ⁹	\$23.366
Reservas Internacionales 2020 (USD, millones) ¹⁰	\$39.200
Deuda Externa 2020 (USD, millones) ¹¹	\$208.981
Deuda Externa 2020 (porcentaje del PIB) ¹¹	74,1%
Deuda Pública Total 2020 (USD, millones) ¹²	\$91.625
Deuda Pública Total 2020 (porcentaje del PIB) ¹²	32,5%
Tasa de Desempleo (trimestre móvil diciembre 2020 - febrero 2021) ¹³	10,3%
Población por debajo de la línea de la pobreza ¹⁴	10,7%
Ingreso Mínimo Mensual (USD) ¹⁵	\$454

Chile ha sido el país con mayor PIB per cápita en Latinoamérica de forma sostenida en los últimos años, acercándose en cifras a países como Portugal y Croacia. La OCDE destaca el crecimiento que ha experimentado el país, acompañado de propuestas de modernización tributaria y la reforma al sistema de pensiones, que busca fomentar la

inversión privada, simplificar el sistema y hacerlo más equitativo. En varios aspectos, el país cuenta con un alto nivel de desarrollo, como la esperanza de vida al nacer y la cobertura de la educación universitaria, entre otros. El Índice de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas sitúa a Chile en el lugar 43 del mundo en 2020¹⁶, siendo líder entre los países de Latinoamérica.

8. World Economic Outlook Database, abril 2021. Fondo Monetario Internacional.

9. Valor estimado. World Economic Outlook Database, abril 2021. Fondo Monetario Internacional.

10. Activos de reserva. Banco Central de Chile.

11. Balanza de pagos. Posición de inversión internacional y deuda externa. Resultados al cierre del 2020. Banco Central de Chile.

12. Deuda Bruta. Evolución de la Deuda. Ministerio de Hacienda.

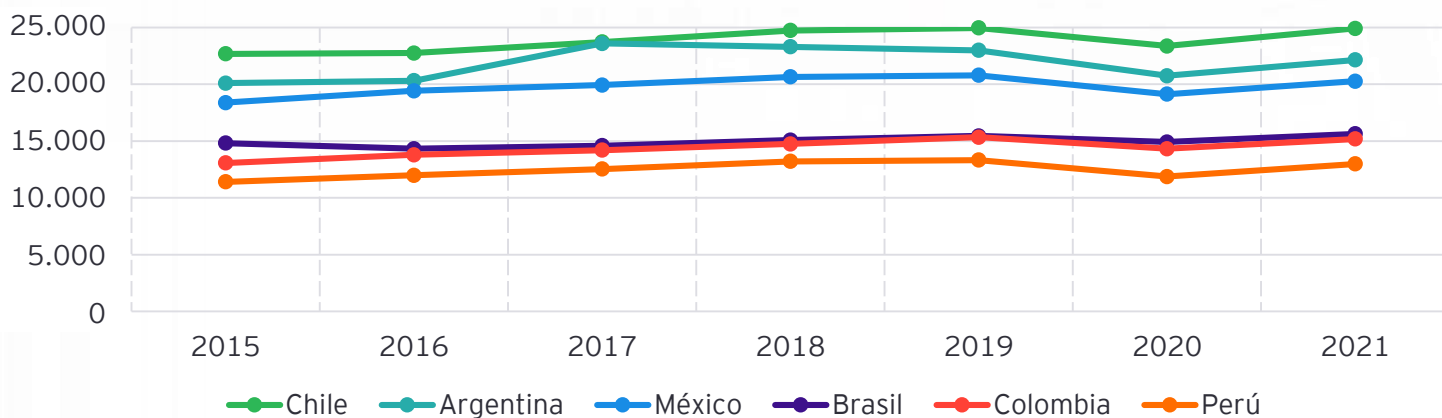
13. Boletín estadístico: empleo trimestral. Instituto Nacional de Estadísticas.

14. Proyecciones de pobreza y pobreza extrema. Panorama Social de América Latina. CEPAL.

15. Ingreso mínimo mensual. Dirección del Trabajo.

16. Informe sobre Desarrollo Humano 2020. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Producto interno bruto per cápita. Paridad de poder de compra. Dólares internacionales.



Fuente: World Economic Outlook Database, abril 2021. Fondo Monetario Internacional.

Según el Fondo Monetario Internacional (FMI), en 2026 el PIB per cápita de Chile llegará a los US\$30 mil, medidos a paridad de poder de compra (PPC), convirtiendo al país en el primero en América del Sur en llegar a esa cifra¹⁷. Esta meta, antes estimada en 2022, se retrasó cuatro años debido a la pandemia.

Los indicadores de la economía se han visto deteriorados por la crisis sanitaria, con el PIB contrayéndose 5,8% en 2020¹⁸. A principios de este año la economía repuntó, creciendo 0,3% respecto de igual período del año anterior, de acuerdo al Banco Central¹⁹.

Este organismo espera que el 2021 cierre con un aumento del PIB de entre 8,5 y 9,5%. En 2022 se espera un alza de entre 2,0 y 3,0%

y para 2023 un crecimiento de entre 1,75 y 2,75%¹⁸, algo por debajo de la estimación de crecimiento tendencial.

La pandemia y la inestabilidad social y política podrían afectar estas cifras. En abril, un recrudecimiento en los casos hizo que gran parte del país tuviera nuevamente fuertes restricciones de movilidad.

Pese a lo anterior, las cifras de principios de año han estado mostrando una fuerte recuperación. El Índice Mensual de Actividad Económica de Marzo (IMACEC) creció 6,4%²⁰, el mayor aumento desde junio de 2018. Junto con esto, se espera que con el panorama internacional favorable -que se ha recuperado más rápido que lo previsto- y el buen desarrollo del programa de vacunación en Chile, impulse un buen desempeño de la economía hacia adelante.

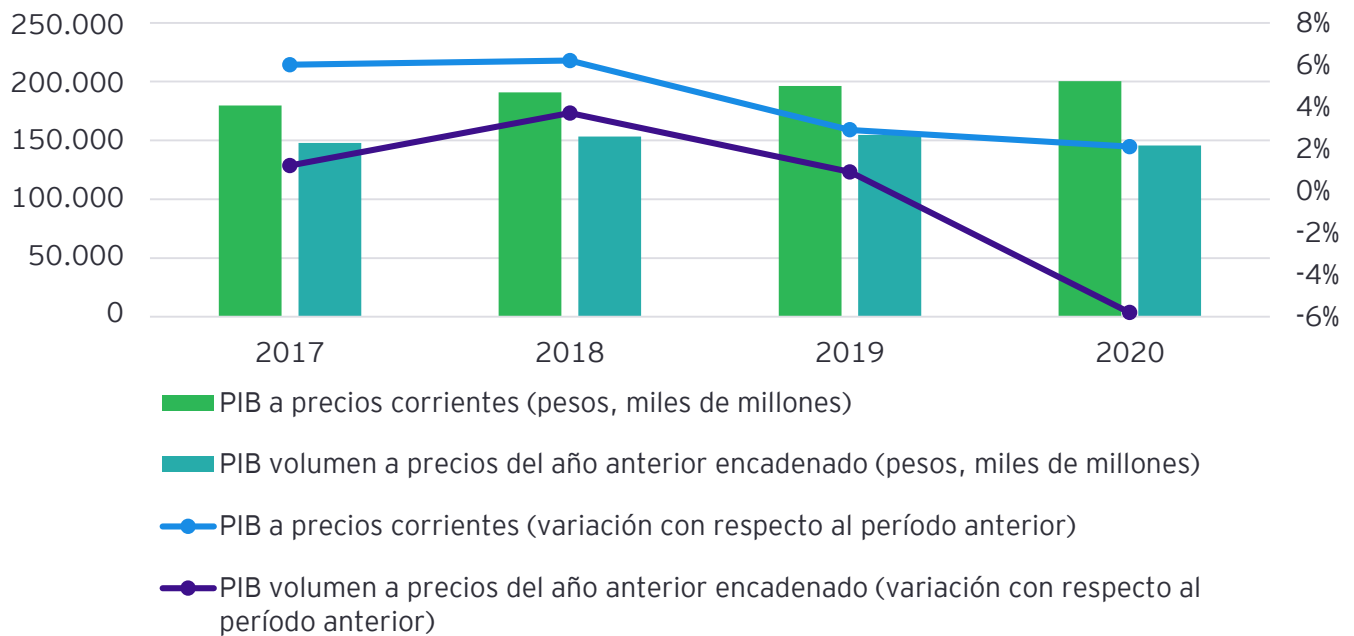
17. World Economic Outlook Database, abril 2021. Fondo Monetario Internacional.
18. Informe de Política Monetaria junio 2021. Banco Central de Chile.
19. Cuentas Nacionales Trimestrales. Banco Central de Chile.

20. IMACEC Marzo 2021. Banco Central de Chile.



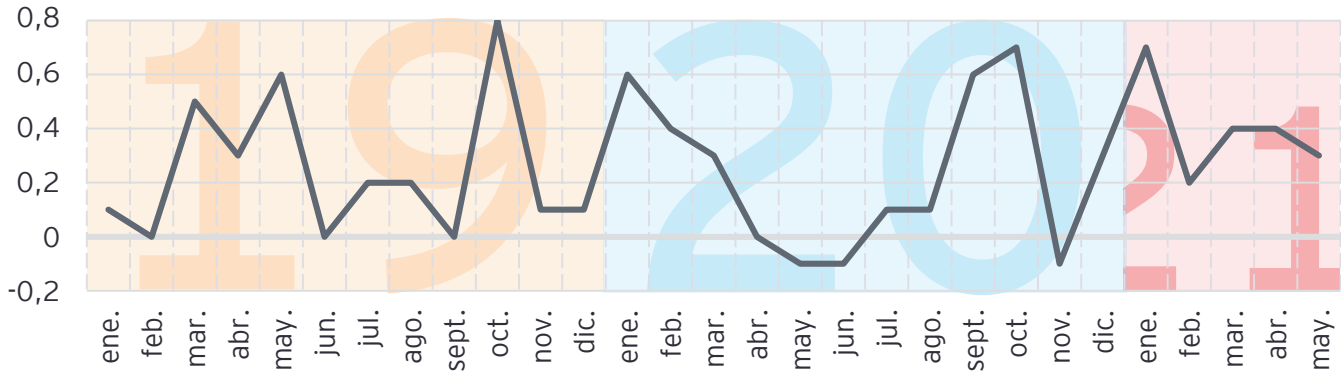
Series económicas

Producto Interno Bruto, niveles y crecimiento



Fuente: Producto interno bruto..referencia 2013. Banco Central de Chile

IPC General. 2018 = 100. Variación Mensual



Fuente: IPC y medidas subyacentes. Banco Central de Chile.

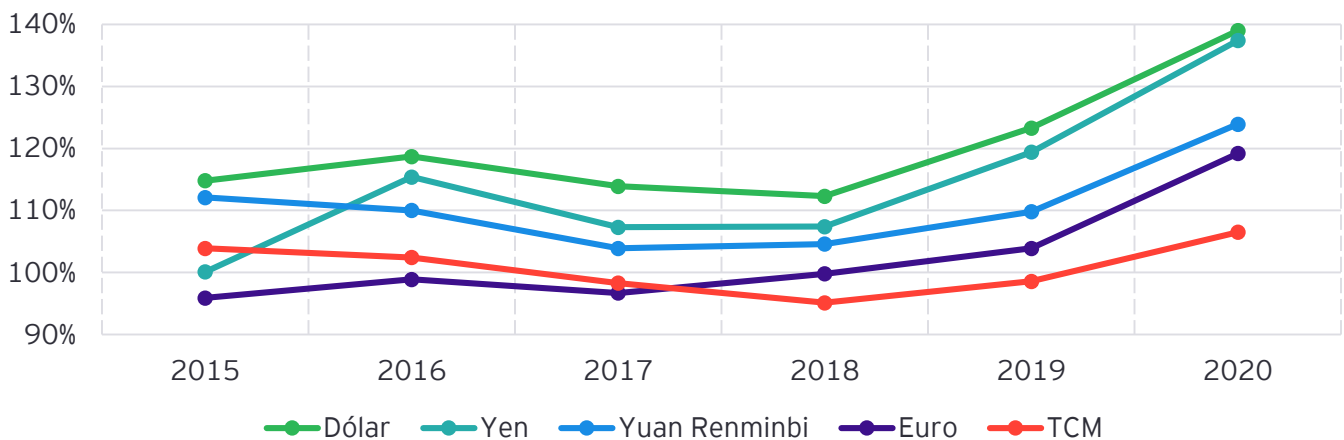
En Chile, el Banco Central es el organismo encargado de velar por una inflación baja y estable en el tiempo. Estructura su política monetaria en un marco conceptual de metas y utiliza instrumentos para que la variación anual de la inflación se ubique en torno a 3% anual, con un rango de tolerancia de un punto porcentual. Esta política se complementa con un régimen de tipo de cambio flexible.

En 2020 la inflación cerró en 3%, al igual que en 2019²¹ y en línea con lo esperado por el Banco Central. En su último Informe de Política Monetaria, el organismo afirma que la inflación subyacente alcanzará a cerca de 3,5% este año y luego retornará a cifras en torno a 3% para el resto del horizonte de proyección²².

Tipo de Cambio Multilateral (TCM²³) y Divisas Internacionales²⁴

Divisa	2016	2017	2018	2019	2020
Dólar	676,83	649,33	640,29	702,63	792,22
Euro	749,19	732,44	755,74	786,35	902,68
Yen	6,23	5,79	5,8	6,45	7,42
Yuan Renminbi	101,81	96,15	96,86	101,61	114,72
TCM	110,57	106,11	102,68	106,4	114,95

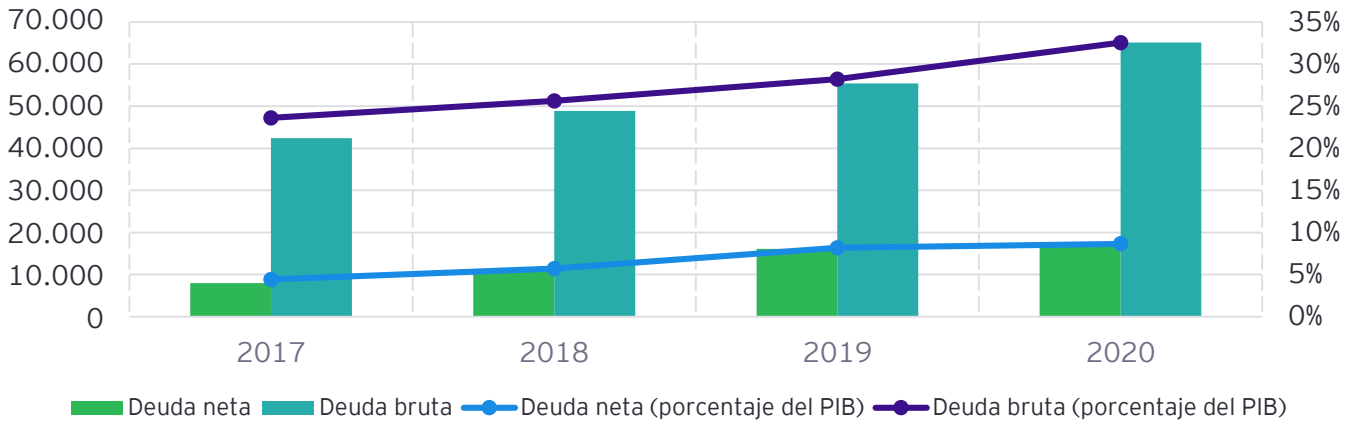
Evolución Tipo de Cambio Multilateral (TCM²³) y Divisas Internacionales²⁴ (base referencia 2014=100)



21. Principales Estadísticas Macro. Banco Central de Chile.
22. Informe de Política Monetaria junio 2021. Banco Central de Chile.
23. Tipo de cambio multilateral Chile. Banco Central de Chile.

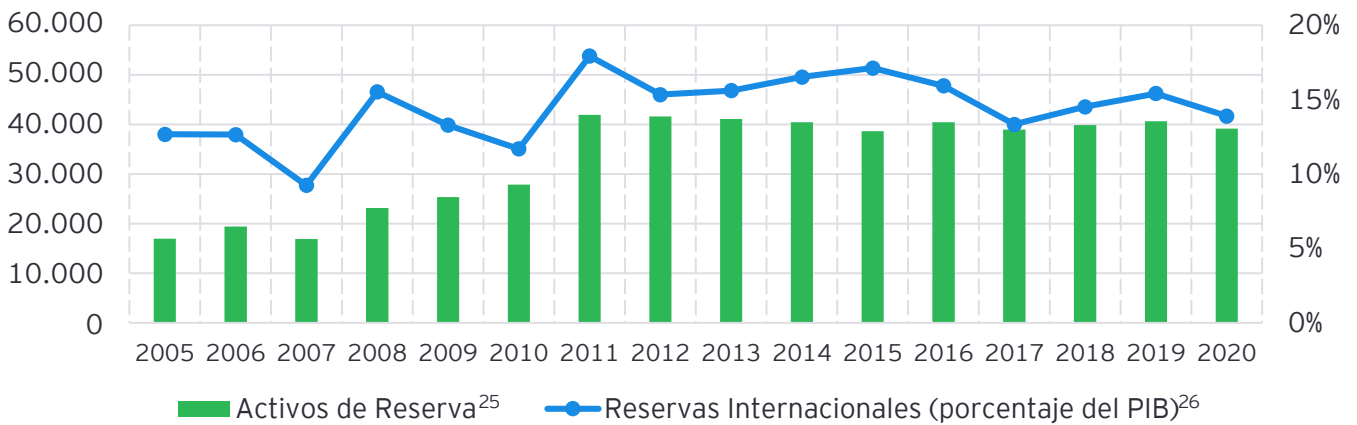
24. Tipo de cambio nominal (pesos por unidad de moneda extranjera). Banco Central de Chile.

Deuda pública, miles de millones de pesos



Fuente: World Economic Outlook Database, abril 2021, Fondo Monetario Internacional.

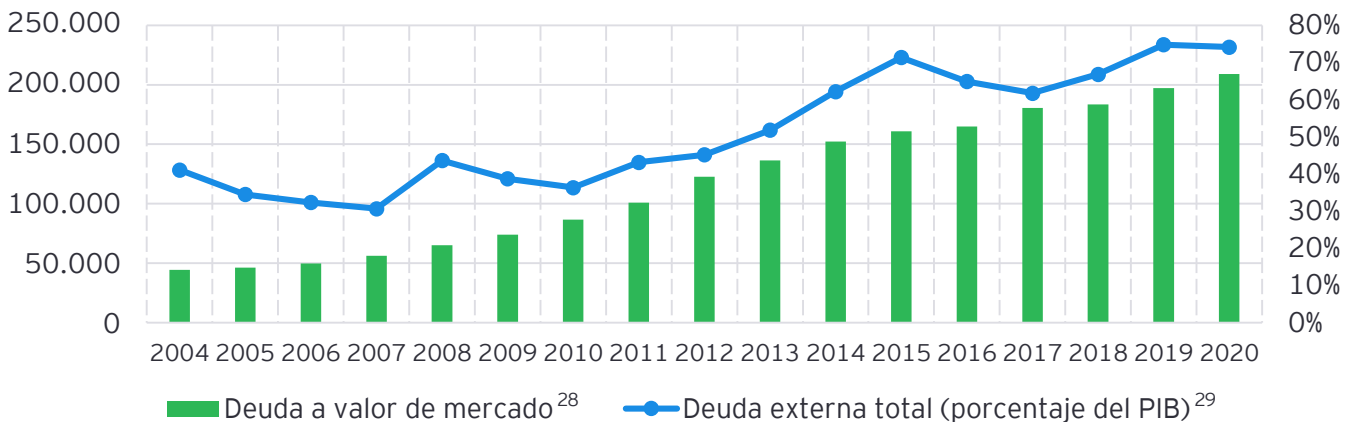
Reservas internacionales, millones de dólares



La pandemia ha impulsado planes de emergencia y recuperación, lo que ha aumentado el gasto fiscal en todo el mundo.

En Chile, el Ministerio de Hacienda calcula que la deuda pública bruta puede aumentar del 28% del PIB en 2019 a 43% a fines de 2025²⁷, con una baja en los ahorros de los fondos soberanos.

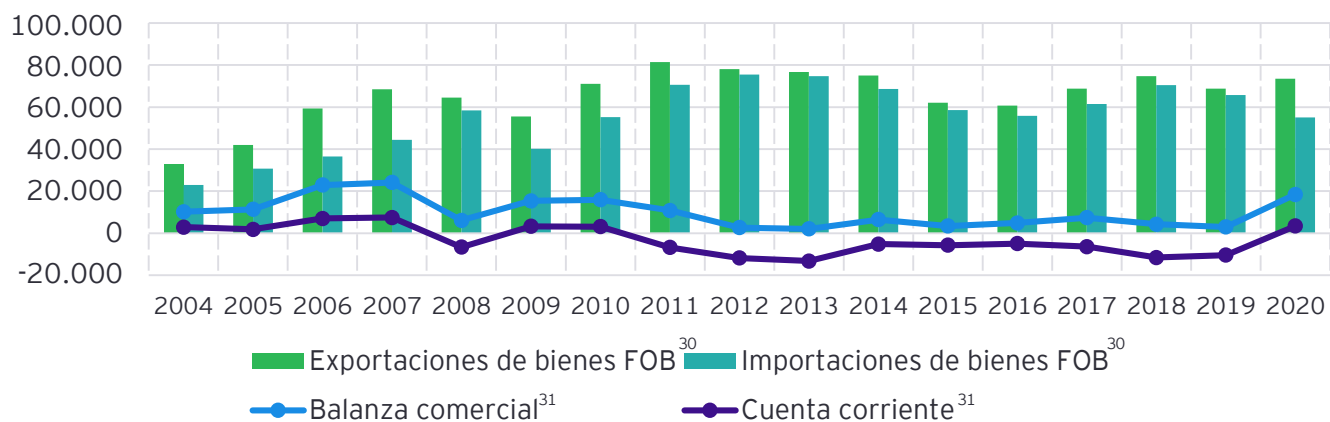
Deuda externa a valor de mercado, millones de dólares



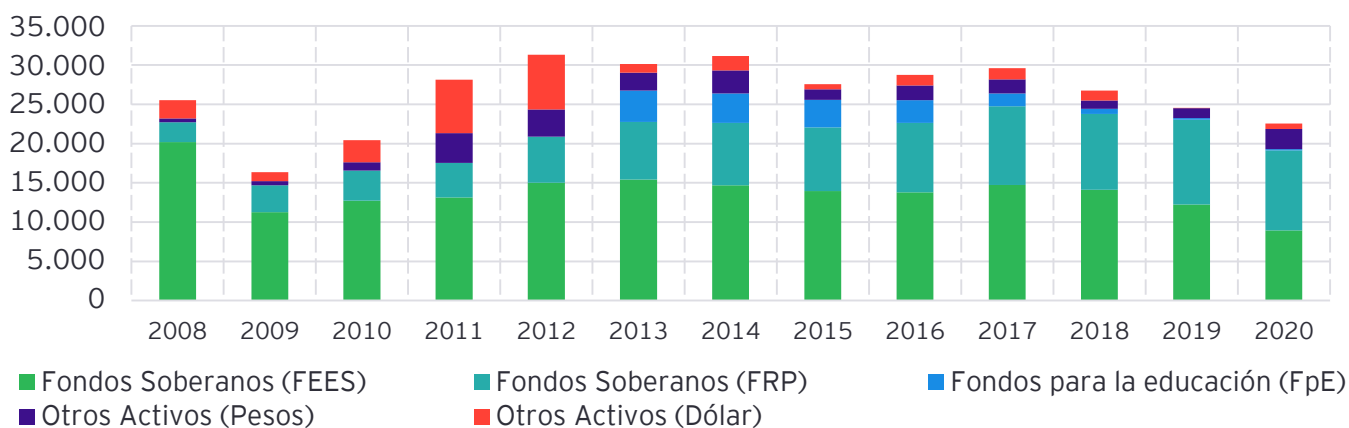
25. Activos de reserva. Banco Central de Chile.
 26. Reservas Internacionales. Banco Central de Chile.
 27. Desafíos y Oportunidades para la recuperación de Chile. Ministerio de Hacienda.

28. Deuda externa a valor de mercado. Banco Central de Chile.
 29. Deuda externa total. Banco Central de Chile.

Balanza de pagos y cuenta corriente, millones de dólares



Activos consolidados, millones de dólares³²



30. Exportaciones e importaciones de bienes FOB. Banco Central de Chile.
 31. Balanza comercial y Cuenta corriente. Banco Central de Chile.
 32. Activos consolidados totales. Banco Central de Chile.



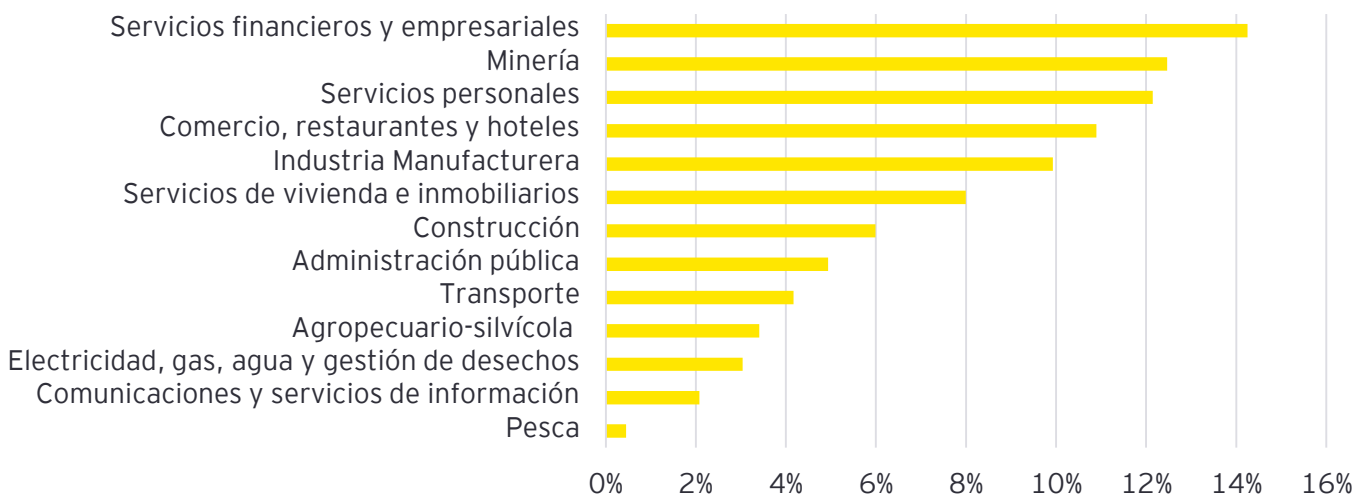
Sectores económicos y balanza comercial

La pandemia afectó significativamente el desempeño de varios sectores en 2020. Los más impactados fueron las actividades de servicios y la construcción, destacando dentro de los primeros los servicios personales, transporte y restaurantes y hoteles, de acuerdo con el Banco Central. En tanto, el aumento del 0,3% de la actividad en el primer trimestre de 2021 da cuenta de una realidad dispar. La mayor alza se registró en el comercio, seguida de las actividades agropecuario-silvícola e industria manufacturera, mientras que las actividades de servicios siguen mostrando

dificultades por la crisis sanitaria.

El intercambio comercial alcanzó los USD 130.761 millones en 2020, anotando una caída del 6,4% con respecto al año 2019 (US\$ 8.930 millones), de acuerdo con un informe de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (Subrei) con cifras del Banco Central. Sin embargo, durante el primer trimestre tuvo un fuerte rebote de un 26,3% con respecto a igual periodo del año 2020, el monto más alto de la última década.

PIB por sector económico, 2020, porcentaje del PIB³³



33. Participación por clase de actividad económica. Banco Central de Chile.

PIB por sector económico (porcentaje de variación anual de cada sector)³⁴

Sector económico	2017	2018	2019	2020
Servicios financieros y empresariales	3%	7%	4%	-1%
Minería	27%	4%	-1%	40%
Servicios personales	7%	9%	6%	0%
Comercio, restaurantes y hoteles	6%	7%	0%	-3%
Industria manufacturera	0%	8%	-1%	0%
Servicios de vivienda e inmobiliarios	10%	10%	4%	-2%
Construcción	0%	7%	10%	-12%
Administración pública	6%	5%	5%	3%
Transporte	-3%	0%	7%	-10%
Agropecuario-silvícola	1%	-5%	3%	18%
Electricidad, gas, agua y gestión de desechos	2%	3%	6%	6%
Comunicaciones y servicios de información	0%	1%	-4%	-8%
Pesca	39%	-9%	15%	-29%

Exportaciones de bienes³⁵ (FOB) y servicios³⁶ durante el año 2020, millones de dólares



Exportaciones de bienes³⁵ (FOB) y servicios³⁶, porcentaje de variación anual de cada sector

Sector económico	2017	2018	2019	2020
Minería	21%	5%	-10%	18%
Industriales	7%	12%	-8%	-5%
Agropecuario-silvícola y pesquero	-2%	13%	5%	-6%
Transporte	-2%	3%	1%	-21%
Otros servicios empresariales	-8%	13%	-4%	-18%
Servicios financieros, de seguros y pensiones	6%	-3%	7%	8%
Servicios de telecomunicaciones, informática e información	1%	15%	4%	8%
Viajes	17%	-8%	-21%	-82%
Servicios personales, culturales y recreativos y otros	2%	-1%	-15%	-15%

34. Producto interno bruto por clase de actividad económica, a precios corrientes, series empalmadas, referencia 2013 (miles de millones de pesos). Banco Central de Chile.

35. Exportaciones de bienes (millones de dólares FOB). Banco Central de Chile.
36. Exportaciones de servicios (millones de dólares). Banco Central de Chile.

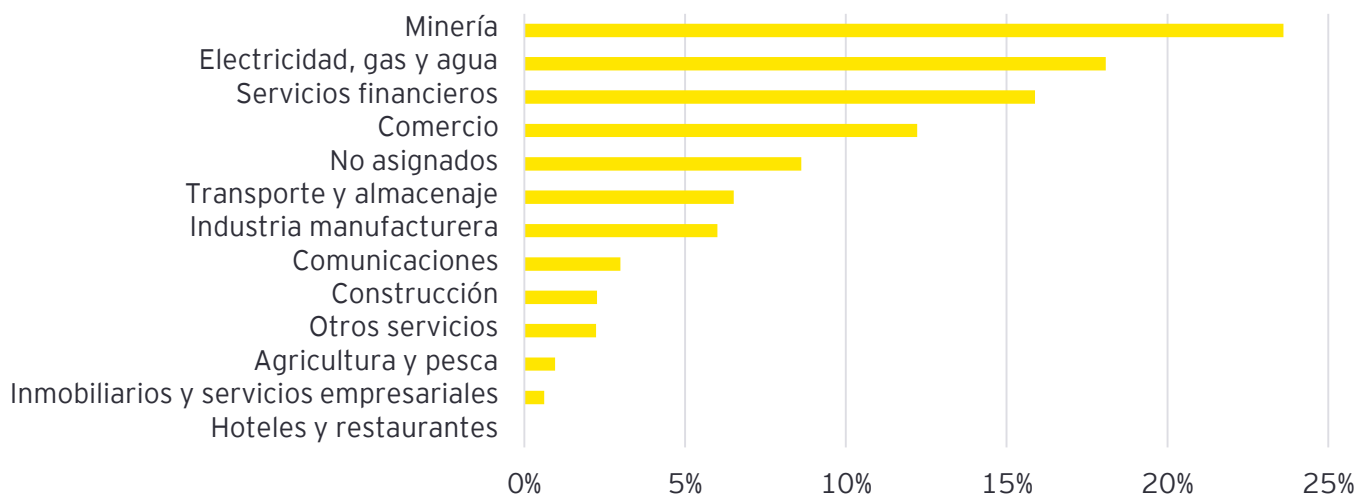
Importaciones de bienes³⁷ (CIF) y servicios³⁸ durante el año 2020, millones de dólares



Importaciones de bienes³⁷ (CIF) y servicios³⁸, porcentaje de variación anual de cada sector

	2017	2018	2019	2020
Bienes intermedios	9%	19%	-6%	-14%
Bienes de consumo	16%	8%	-10%	-19%
Bienes de capital	2%	13%	-1%	-14%
Transporte	10%	6%	-2%	-11%
Otros servicios empresariales	-1%	14%	-8%	-10%
Servicios personales, culturales y recreativos y otros	5%	8%	-3%	-18%
Servicios financieros, de seguros y pensiones	13%	0%	3%	0%
Servicios de telecomunicaciones, informática e información	-10%	17%	11%	8%
Viajes	8%	3%	3%	-78%

Flujos de inversión extranjera directa 2012-2019, porcentaje del total³⁹



37. Importaciones de bienes (millones de dólares CIF). Banco Central de Chile.
 38. Importaciones de servicios (millones de dólares). Banco Central de Chile.
 39. Flujos de inversión directa por sector económico (millones de dólares). Banco Central de Chile.



Clasificaciones de riesgo

Chile se ha mantenido consistentemente como el país de la región con menor riesgo crediticio y mejor rating otorgado por las agencias calificadoras. Si bien la situación mundial plantea un escenario incierto para todas las economías, el país sigue dando muestras de liderazgo en cuanto a condiciones de pago, con sólidas instituciones jurídicas y políticas.

Calificación de la deuda en Latinoamérica⁴⁰

País	Moody's	S&P	Fitch
Chile	A1	A	A-
Perú	A3	BBB+	BBB+
México	Baa1	BBB	BBB-
Colombia	Baa2	BBB-	BBB-
Uruguay	Baa2	BBB	BBB-
Brasil	Ba2	BB-	BB-
Bolivia	B2	B+	B
Ecuador	Caa3	B-	B-
Argentina	Ca	CCC+	CCC

40. Calificación de la deuda de los países (moneda extranjera, largo plazo). Última información disponible a abril de 2021. Expansión (Datosmacro.com).

Descripción clasificaciones de riesgo⁴¹

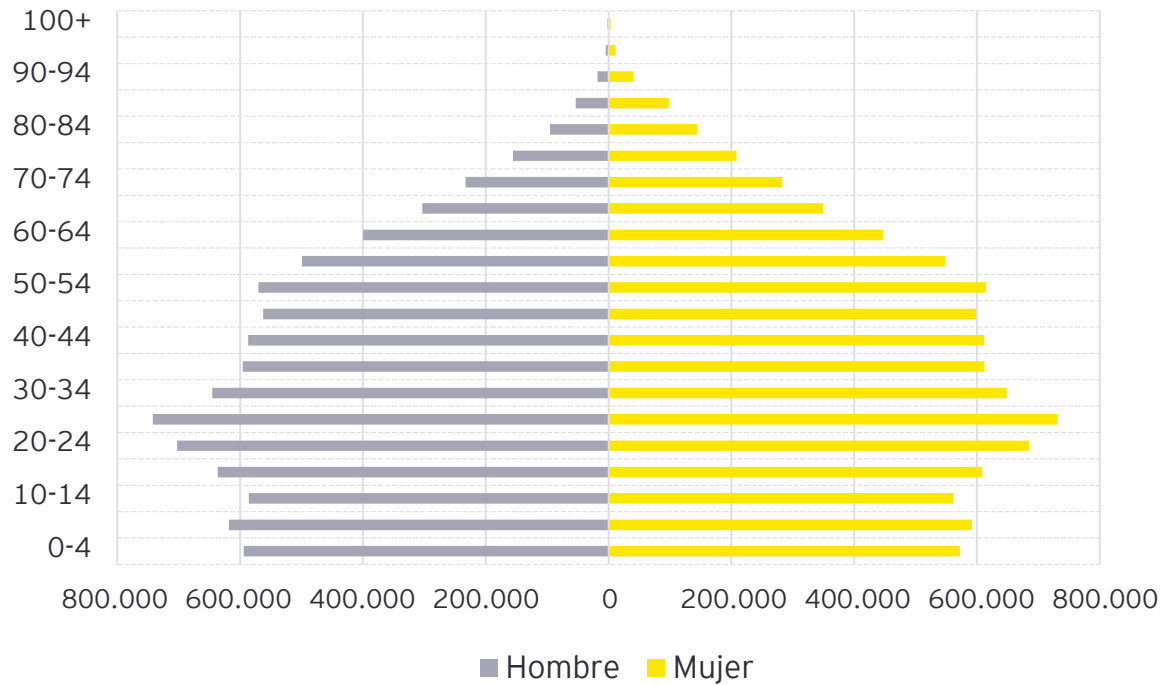
Calidad	Moody's	S&P	Fitch
Principal	Aaa	AAA	AAA
Alto grado	Aa1	AA+	AA+
Alto grado	Aa2	AA	AA
Alto grado	Aa3	AA-	AA-
Grado medio superior	A1	A+	A+
Grado medio superior	A2	A	A
Grado medio superior	A3	A-	A-
Grado medio inferior	Baa1	BBB+	BBB+
Grado medio inferior	Baa2	BBB	BBB
Grado medio inferior	Baa3	BBB-	BBB-
Grado de no inversión especulativo	Ba1	BB+	BB+
Grado de no inversión especulativo	Ba2	BB	BB
Grado de no inversión especulativo	Ba3	BB-	BB-
Altamente especulativa	B1	B+	B+
Altamente especulativa	B2	B	B
Altamente especulativa	B3	B-	B-
Riesgo sustancial	Caa1	CCC+	CCC+
Riesgo sustancial	Caa2	CCC	CCC
Riesgo sustancial	Caa3	CCC-	CCC-
Extremadamente especulativa	Ca	CC	CC
Extremadamente especulativa			C
A falta de pocas perspectivas de recuperación		SD	RD
Impago	C	D	D
Impago			DD
Impago			DDD
Sin clasificar	WR	NR	

41. Descripción clasificaciones de riesgo. Expansión (Datosmacro.com).



Cifras poblacionales

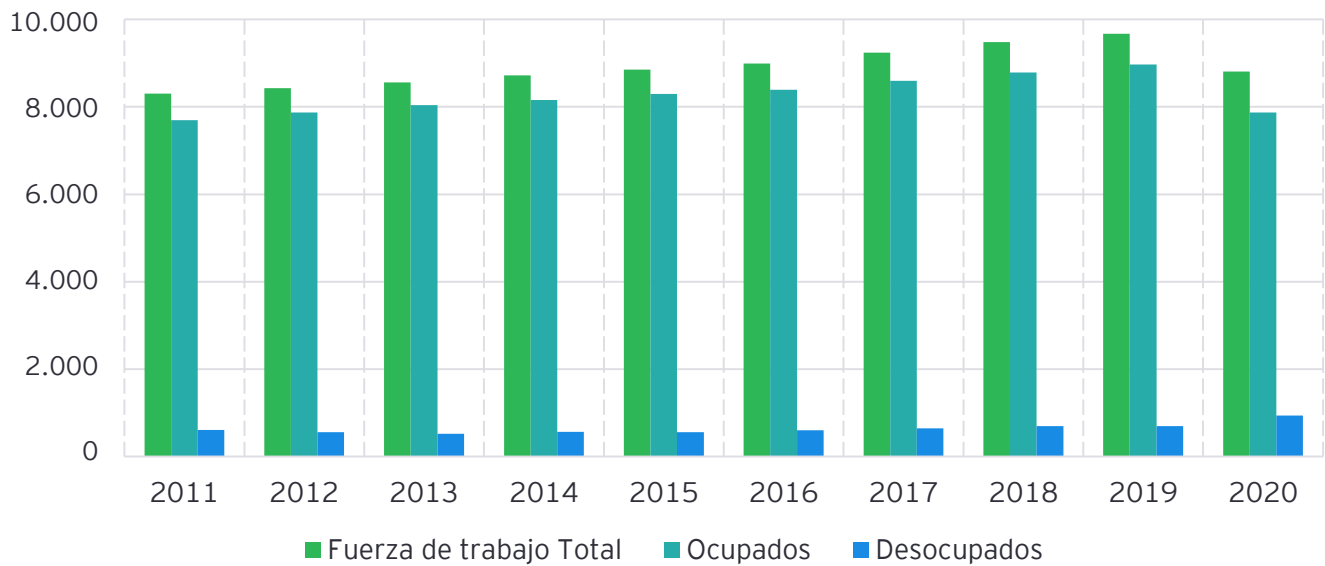
Pirámide poblacional⁴²



42. Población total por sexo y área urbana-rural, según grupos de edad. Resultados CENSO 2017. Instituto Nacional de Estadísticas.



Fuerza de trabajo nacional e inactivos, promedio mensual, miles de personas⁴³



43. Fuerza de trabajo nacional e inactivos, INE (promedio mensual, miles de personas). Banco Central de Chile.



Desempeño de Chile en la crisis sanitaria de covid-19

Chile reportó su primer caso de Coronavirus el 3 de marzo de 2020, siendo el cuarto país de la región en hacerlo. Pronto la pandemia golpeó fuertemente al país que, en junio de ese año, fue uno de los más afectados en el mundo por habitante.

Sin embargo, gracias a medidas iniciales que se concentraron en fortalecer la capacidad hospitalaria, el sistema de salud nunca colapsó como en otros países de la región.

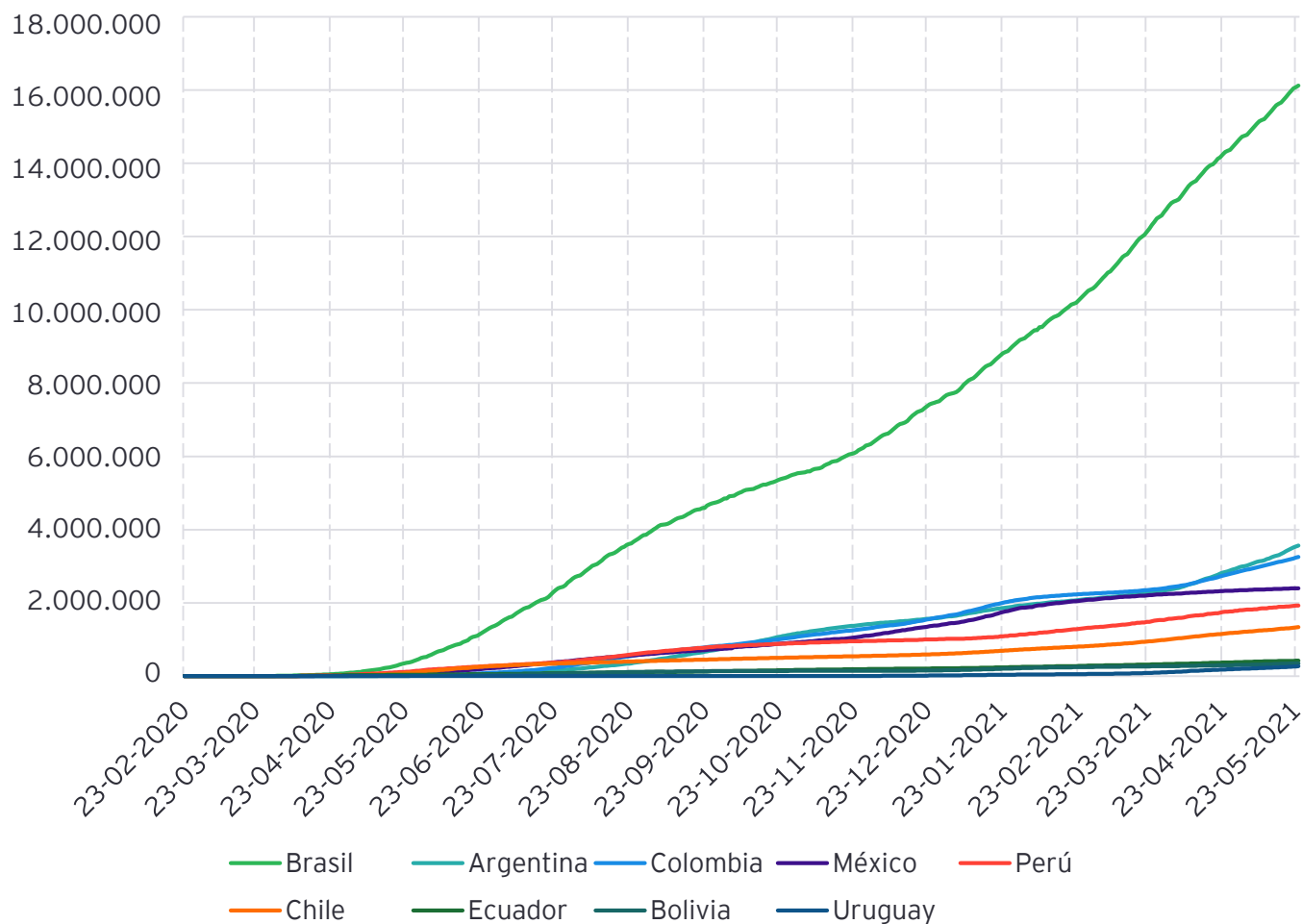
Desde enero del año pasado el gobierno reaccionó con tres medidas principales: el plan Paso a Paso, Red de protección social y el plan de vacunación⁴⁴.

El gobierno desarrolló el plan *Paso a Paso*, una estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular. Se trata de 4 escenarios o pasos graduales, que van desde la Cuarentena hasta la Apertura Inicial, con restricciones y obligaciones específicas. El avance o retroceso de un paso particular a otro está sujeto a indicadores epidemiológicos, red asistencial y trazabilidad.

Asimismo, la Red de protección social es una respuesta fiscal que ha movilizó cerca de 30 mil millones de dólares. De acuerdo con el gobierno, estos recursos permitieron ampliar la protección a 3 de cada 4 personas, las que están cubiertas o reciben alivio de esta Red, que incluye medidas como el Ingreso Familiar de Emergencia, la Ley de Protección del Empleo, el Bono covid-19, Créditos, préstamos solidarios, el Subsidio al empleo y más de 6 millones de cajas de alimentos.

En tanto, Chile fue uno de los primeros países en empezar con un programa de vacunación masivo, asegurándose 35 millones de dosis de diversas fuentes. Además, el proceso de inoculación fue rápido, lo que permitió que, hasta mayo de 2021, la campaña de inmunización contra el covid-19 haya alcanzado el 69,2% de la población objetivo con una dosis y al 52,3% con su esquema completo de vacunación.

Casos totales⁴⁵



La región está sufriendo nuevas olas de coronavirus y Chile no es la excepción, pese a la exitosa campaña de vacunación. De hecho, la peor cifra de toda la pandemia, hasta ahora, se registró el 9 de abril, cuando se reportaron 9.171 contagios.

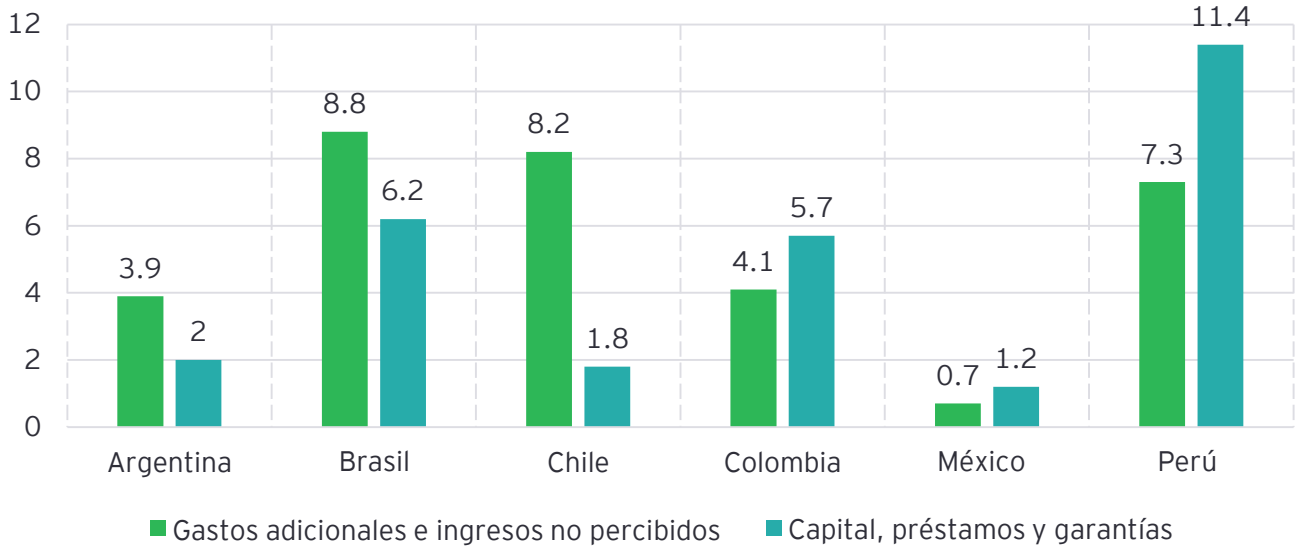
Hasta este momento, el balance total desde el inicio de la crisis sanitaria, en marzo de 2020, alcanza los 1,36 millones de contagios y 28.928 muertos.

Todo esto ha obligado a las autoridades a imponer nuevas medidas que restringen la movilidad, lo que ha impactado en el empleo. La tasa de desocupación en Chile durante el trimestre móvil febrero-abril de 2021 alcanzó 10,2%, según la información registrada en la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile (INE).

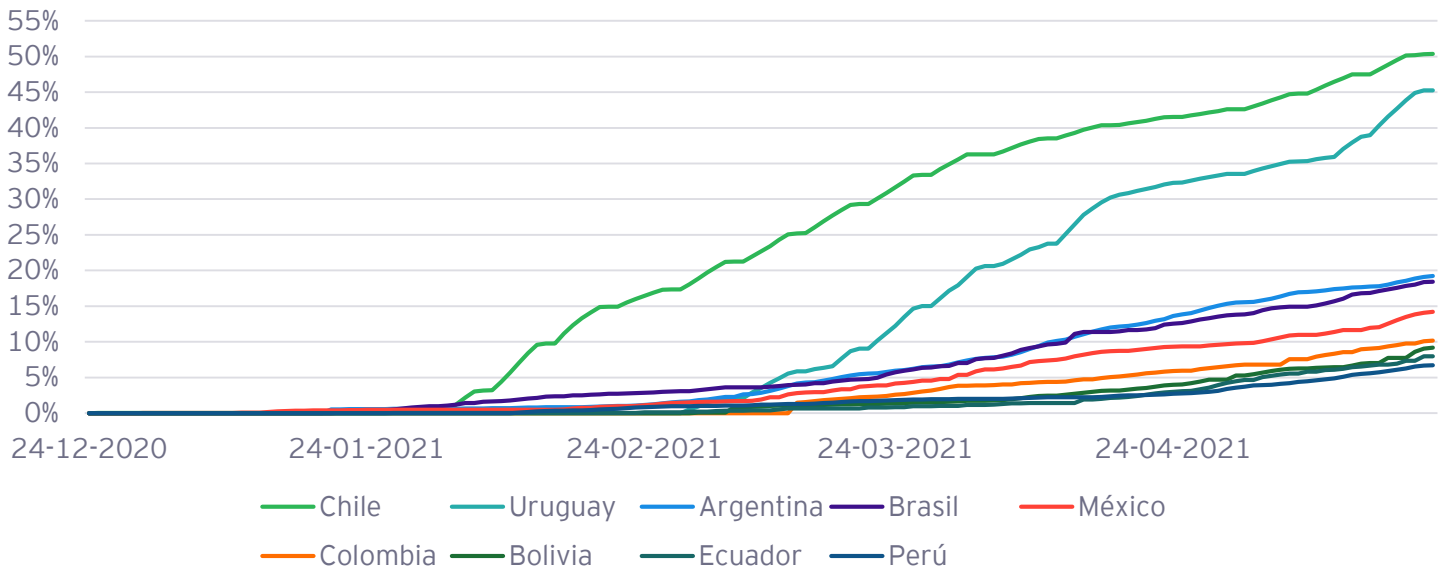
Hacia mediados de mayo los casos comenzaron nuevamente a subir, lo que podría afectar las estimaciones económicas y sanitarias hacia adelante.

45. Casos de Coronavirus. Our World in Data.

Respuesta fiscal discrecional a la crisis del COVID-19 en economías seleccionadas (% del PIB)⁴⁶



Porcentaje de personas que han recibido al menos una dosis de la vacuna para el covid-19⁴⁷



46. Respuesta fiscal al covid-19. Fondo Monetario Internacional.
 47. Vacunación. Our World in Data.

¿Por qué EY?

Porque invertimos
para brindar lo mejor
de la tecnología a
nuestros clientes

wavespaceTM

Contamos con un ecosistema
único para el pensamiento de
avanzada.

EY wavespaceTM es una **red global de centros de crecimiento e innovación** que ayuda a los clientes a navegar en la era de la transformación.

Son espacios físicos, mentales y digitales en los que las empresas pueden imaginar y desarrollar nuevas formas de trabajo y modelos de negocio.

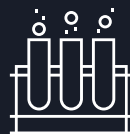
Conoce más en: ey.com/wavespace

EY **MetricArts**

Nuestro objetivo es ayudarte a
descubrir oportunidades y
obtener información predictiva
que te apoyará para tomar
mejores decisiones.



**Inteligencia de Negocios
& Big Data**



Analytics & Data Science



Video Analytics



I + D + i

¿Por qué EY?

Porque desarrollamos y ponemos herramientas a tu alcance

En EY hemos desarrollado una serie de herramientas interactivas para trabajar con nuestros clientes y apoyarlos en sus estrategias de crecimiento, riesgo y mejora de desempeño.

EY Benchmark™

Aplicación que utiliza métricas y parámetros del mercado para ayudar a identificar oportunidades a nuestros clientes.

EY Growth Navigator™

Aplicación interactiva que permite a una empresa compararse con las prácticas líderes y trazar acciones para lograr el liderazgo del mercado.

EY Growing Beyond Borders™

Herramienta interactiva que despliega datos socio-económicos sobre un mapa, permitiendo una mejor comprensión de los riesgos y oportunidades de una estrategia transfronteriza.

EY Process Depot™

Base de procesos, riesgos, controles, KPIs, etc., abierta por industria y por área.

EY Prime™

EY Process Depot, aplicado específicamente para la minería.

EY Excelsior 2™

Base de metodologías en tiempo real.

EY DRA™

Herramienta para ver cuán preparados están los clientes para la transformación digital.

EY Canvas™

Plataforma global de auditoría, que brinda total conectividad y seguimiento de la auditoría en tiempo real.

EY Helix™

Suite de Data Analytics que analiza el universo completo de datos, no una muestra estadística.

Smart Exporter™

Programa que automatiza la extracción de datos en sistemas ERP.

EY Team Connect™

Ambiente digital que permite una interacción segura con el equipo de EY.

Drones

Reducen los errores en la toma de inventarios y los respaldan en la nube.

EY Tax News Update™

Portal de suscripción a noticias de impuestos a nivel mundial, donde los clientes seleccionan los temas y países de su interés.

EY @SisTax™

Software que facilita la generación y envío de información a presentar al Servicio de Impuestos Internos, haciendo más eficiente el proceso.

EY Tax Interact™

Portal que permite una interacción entre los departamentos tributarios de las empresas y los equipos de EY.

¿Por qué EY?

Porque nos apasiona apoyar el emprendimiento y construir un mejor mundo de negocios

En EY lanzamos una iniciativa global de responsabilidad corporativa llamada EY Ripples, para enfocarnos en las tres áreas donde identificamos que podemos tener el mayor impacto social.

Apoyar a la próxima generación

Ayudar a los jóvenes, con énfasis en aquellos que no cuentan con suficientes recursos, a desarrollar las habilidades que más necesitan para encontrar y mantener un trabajo significativo en esta nueva era de transformación.

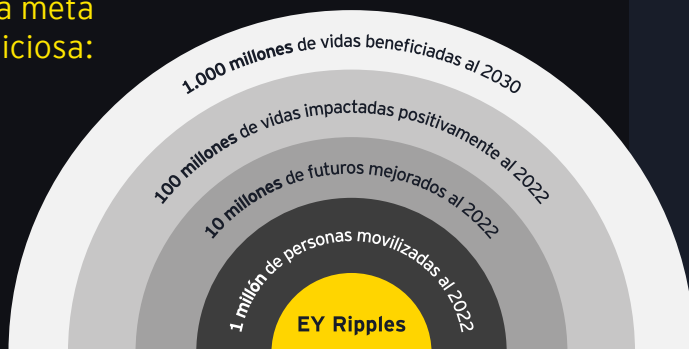
Trabajar con emprendedores de alto impacto

Ayudar a las pequeñas y crecientes empresas a avanzar hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para abordar la desigualdad y empoderar a las personas para que cambien sus vidas.

Acelerar la sostenibilidad ambiental

Inspira a cada uno de nuestros colaboradores a desempeñar su parte en la incorporación de la responsabilidad, la sostenibilidad ambiental y el crecimiento inclusivo, más profundamente en todos los aspectos de nuestras propias operaciones y cadena de valor.

Nuestra meta es ambiciosa:



Como parte de su estrategia de sostenibilidad:

EY anunció compromiso de ser carbono negativo en 2021 y cero neto en 2025

La firma experta en auditorías y consultorías planea reducir las emisiones absolutas en un 40%. En esa línea, lanzará nuevas soluciones sostenibles centradas en ayudar a las empresas a crear valor a partir de la sostenibilidad.



Escenario de inversión en Chile



Introducción al escenario de inversión en Chile

Chile es una de las economías más competitivas, estables, abiertas y con menores niveles de corrupción de Latinoamérica, destacándose como un importante destino de inversión extranjera directa en el mundo. Además, se distingue por la solidez de sus instituciones y por sus cifras macroeconómicas, y por ser uno de los países con mayor libertad para hacer negocios e invertir.

Los inversionistas extranjeros pueden hacer negocios en Chile como individuos o a través de entidades regidas por el Código de Comercio y las normas legales. La estructura básica que contempla la legislación chilena es la sociedad. Cabe destacar que no hay ninguna restricción al monto mínimo ni máximo de capital que pueda tener cualquier tipo de sociedad.

El país, además, ha establecido un marco legal favorable para la atracción de capitales extranjeros, teniendo como pilares la libertad económica, la no discriminación y la no discrecionalidad de los procedimientos.



Apertura de Negocios⁴⁸

Los inversionistas extranjeros pueden hacer negocios en Chile como individuos (personas naturales) o a través de entidades regidas por el Código de Comercio y otras normas legales aplicables. Los siguientes son los tipos de entidades más utilizados para hacer negocios en el país:

Sociedades Anónimas (S.A.)

Se conforma por accionistas que reúnen un capital común. Las decisiones se adoptan por medio de juntas de accionistas y su administración queda delegada a un directorio.

Características:

- **Accionistas:** Formadas por un mínimo de 2 accionistas, sin cantidad máxima de éstos.
- **Tipos:** Las sociedades anónimas pueden ser catalogadas como abiertas y cerradas.
 - **Sociedades Anónimas Abiertas (S.A.A.):** Aquellas que (i) ofrecen sus acciones al público, (ii) son empresas con más de 500 accionistas, o (iii) son empresas con un 10% de su capital en manos de un mínimo de 100 accionistas (con exclusión de los accionistas individuales que excedan de dicho porcentaje).
 - **Sociedades Anónimas Cerradas:** Todas las demás sociedades anónimas que no reúnen las características de las Sociedades Anónimas Abiertas.
- **Responsabilidad:** La responsabilidad de los accionistas es limitada al monto de sus acciones.

- **Administración:** Deben contar con un directorio integrado por, al menos, tres miembros esencialmente revocables, que proceden a elegir a un gerente y a su presidente.
- **Supervisión:** Las Sociedades Anónimas Abiertas deben inscribirse en el Registro de Emisores de Valores y están sometidas a la Fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). Las Sociedades Anónimas Cerradas no están sujetas a fiscalización.
- **Transferencia de acciones:** No existe limitación legal a la transferencia de acciones.
- **Negocios reservados:** Existen algunos negocios reservados a sociedades anónimas y que son fiscalizados por la CMF u otra superintendencia sectorial (bancos, compañías de seguros, sociedades concesionarias de obras públicas, administradoras generales de fondos, etc.).

Sociedades de Responsabilidad Limitada

Las sociedades de responsabilidad limitada son una de las formas de negocio más comunes utilizadas por personas naturales y jurídicas que llevan a cabo negocios en Chile.

Características:

- **Socios:** Están formadas por un mínimo de 2 y un máximo de 50 socios, los que pueden ser nacionales o extranjeros, residentes o no, personas naturales o jurídicas.
- **Responsabilidad:** Los socios limitan su responsabilidad al monto de los aportes efectuados o hasta una suma superior siempre que quede indicada, sin exigirse un mínimo de capital.

- **Administración y supervisión:** El objeto, administración y fiscalización de la sociedad pueden ser libremente pactados por los socios, excepto aquellas operaciones reservadas por la ley a las Sociedades Anónimas (S.A.)
- **Transferencia de derechos sociales:** Se requiere unanimidad para la transferencia de los derechos sociales.

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada

Un individuo persona natural puede adquirir la calidad de persona jurídica bajo la figura de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.). El patrimonio se limita a lo señalado en la escritura y el propietario sólo responde con sus bienes personales hasta el aporte de capital a la empresa, mientras que la empresa responde con todos sus bienes.

Las EIRL pueden realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, excepto las reservadas por la ley a las Sociedades Anónimas (S.A.).

Sociedad por Acciones (SpA)

Esta es una variante de las sociedades anónimas y se encuentran regidas, primeramente, por sus estatutos, teniendo bastante libertad sus accionistas para fijar sus disposiciones. En ausencia de sus estatutos o de las normas especiales que rigen este tipo de sociedades, se guían por las normas de las sociedades anónimas cerradas.

Características:

- **Accionistas:** Formadas por un mínimo de 1 accionista. La Sociedad debe transformarse en sociedad anónima y registrarse ante la CMF en caso de incurrir en alguna de las causales que constituyen a una sociedad anónima como abierta.
- **Responsabilidad:** La responsabilidad de los accionistas es limitada al monto de sus acciones.
- **Administración:** La administración de una SpA puede ser libremente pactada por sus accionistas en sus estatutos.
- **Supervisión:** Al igual que las sociedades anónimas cerradas, las SpA no están sujetas a la fiscalización de la CMF.
- **Transferencia de acciones:** No existe limitación legal a la transferencia de acciones.

Sucursal o agencia de una sucursal extranjera

Para el establecimiento de sucursales de empresas extranjeras en Chile no es necesaria la aprobación formal del gobierno. Se tiene que establecer un representante legal en nombre de la empresa extranjera, el que deberá legalizar ciertos documentos ante un notario chileno. Éstos deben estar escritos en el idioma de origen y ser acompañados por una traducción al español. Los documentos son los siguientes:

- Una comprobación de que la sociedad está legalmente constituida en el extranjero.
- Una certificación de que la sociedad existe.
- Una copia auténtica de los estatutos vigentes de la sociedad.
- Un poder general emitido por la sociedad al representante legal que la representará en Chile.

Este poder deberá establecer claramente que el representante legal actúa en Chile bajo la responsabilidad directa de la sociedad y con amplios poderes para actuar en nombre de esta.

Asimismo, el representante legal debe suscribir, a nombre de la sociedad, una escritura pública.

Posteriormente, debe inscribir un extracto de esta en el Registro de Comercio y publicar dicho extracto en el Diario Oficial.



Régimen tributario⁴⁹

La Ley N° 21.210 sobre “Modernización de la Legislación Tributaria” fue publicada en el Diario Oficial el día 24 de febrero del año 2020. De este modo, se consolida un nuevo régimen tributario en Chile el cual empezó a tener vigencia en materia de Impuesto a la Renta a contar del 1 de enero de 2020.

Al respecto, acompañamos las modificaciones más importantes en materia tributaria, y que habría de tener al menos en consideración al momento de realizar una inversión en Chile.

Sistema tributario vigente en Chile

La administración, fiscalización y recaudación de los principales tributos le compete al Servicio de Impuestos Internos (SII). Sus principales objetivos son controlar la evasión y recaudar los tributos de manera eficiente.

Los principales Impuestos a la Renta y sus correspondientes tasas son:

Impuesto de Primera Categoría (rentas del capital)	10% - 27% (a)
Impuesto a las ganancias de capital	0 - 10% - 27% - 35% (b)

Retenciones de impuestos por pagos al exterior:

Dividendos	35% (c) (d)
Intereses	4/35% (e)
Royalties de patentes, marcas, fórmulas y similares	0/15/30% (f)
Servicios técnicos prestados en el exterior	15/20% (g)
Otros pagos y compensaciones por servicios	35% (h)

Pérdidas operacionales (años)

Carry-back	N/A
Carry-forward	Indefinido

- Por regla general, la tasa de impuesto corporativo será 27%. En caso de ciertas empresas de tamaño menor o entidades sin dueño (fundaciones, asociaciones gremiales) la tasa será de 10% en forma transitoria durante los años comerciales 2020, 2021 y 2022.
- Por regla general, las ganancias de capital son rentas de carácter ordinario. Existen situaciones de excepción respecto de ciertos bienes (por ejemplo, venta en bolsa de comercio) y de personas naturales (ciertos individuos). Dependiendo del régimen tributario del contribuyente, la ganancia de capital podría estar afectada a impuesto corporativo de tasa 10% o 27%.

Cabe destacar que las ganancias de capital, en el caso de contribuyentes no residentes en Chile, se afectan con un impuesto de retención de 35%. Finalmente, la ganancia de capital de acciones con presencia bursátil podría no afectarse con impuestos a la renta si se cumplen determinados requisitos.

- c) Las distribuciones de dividendos entre compañías chilenas no se afectan con impuesto corporativo, aunque en ciertos casos deben integrarse a la base imponible de la empresa receptora.
- d) En el caso de que el receptor del dividendo sea no residente en Chile, los dividendos se afectarán con Impuesto Adicional, de retención, de tasa 35%, respecto del cual el impuesto corporativo –Impuesto de Primera Categoría– pagado puede utilizarse como crédito, en porcentajes que variarán dependiendo de si existe o no un convenio para evitar la doble imposición que se encuentre vigente entre los países donde residan los beneficiarios del dividendo.
- e) 35% es la tasa general de Impuesto Adicional o de retención, pero la misma podría ser del 4% si el pago se realiza a bancos internacionales o instituciones financieras extranjeras. Deben revisarse los intereses provenientes de créditos o financiamientos entre partes relacionadas sujetos a una tasa de impuesto de retención menor a 35% para determinar el cumplimiento de normas de exceso de endeudamiento o subcapitalización (“thin cap rules”) de la entidad deudora chilena.
- f) La tasa general es de 30%, la que se reduce a 15% en ciertos casos (patentes de invención, modelos, programas computacionales). Excepcionalmente, ciertas regalías pueden estar exentas de impuesto de retención (software de carácter estándar).
- g) La tasa general es de 15%, salvo que el beneficiario de las remuneraciones sea residente de un régimen de tributación preferencial, en cuyo caso la tasa aumenta a 20%.
- h) Tasa general de impuesto de retención por pagos efectuados desde Chile al extranjero.

1. Impuesto corporativo (*Impuesto de Primera Categoría IPC*)

Determinación de la base imponible

A modo de regla general, la tasa del IPC es de 27% y se aplica a la utilidad neta. Las compañías residentes en Chile están sujetas a este impuesto por sus utilidades de fuente mundial.

De esta manera, las utilidades anuales de la empresa se encuentran afectas a impuesto a la renta en dos umbrales. En primer lugar, las utilidades se afectan con un impuesto corporativo (IPC) de 27%. Posteriormente, a nivel de los accionistas, las rentas tributarán una vez les hayan sido distribuidas o sean retiradas. En dicho caso, estas rentas se afectan con impuesto de retención (*Impuesto Adicional*)

de tasa de 35% si los accionistas no son residentes o domiciliados en Chile; o, si el accionista es una persona natural residente o domiciliada en Chile, con impuesto personal (*Impuesto Global Complementario*) proporcional y progresivo a una tasa máxima de 40%. En ambos casos, el 65% del impuesto corporativo pagado por la empresa puede ser imputado como crédito contra estos impuestos finales (*Adicional o Global Complementario*). Por tanto, en el caso de los accionistas extranjeros, la tasa total de impuestos a los dividendos sería de 44,45%.

Sin embargo, si los accionistas se encuentran domiciliados en países con los que Chile mantenga vigente un convenio para evitar la doble tributación, tienen derecho a un 100% del crédito por impuesto corporativo pagado por la empresa, resultando una tasa efectiva de 35%. Actualmente, Chile mantiene vigentes convenios con 33 jurisdicciones que contempla muchos países de Europa, América y Asia. Asimismo, este beneficio es aplicable incluso para convenios suscritos por Chile, pero no vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2019 (Estados Unidos, Emiratos Árabes Unidos).

La base imponible incluye todas las ganancias, con algunas excepciones menores (por ejemplo, incentivos gubernamentales), con la posibilidad de deducir todos aquellos costos y gastos cuya aptitud permita generar rentas.

En este sentido, los ingresos corresponden a los generados en todas las transacciones, ventas de activos y otras actividades.

Los gastos tributarios pueden deducirse contra la renta obtenida por el contribuyente, de modo de disminuir su tributación. Uno de los requisitos de los gastos para que sea aceptada su deducción es que sean “necesarios para producir la renta”, entendiéndose por este concepto si tienen “la aptitud para generar rentas” en ese mismo ejercicio, o en ejercicios futuros y que estén relacionados con la mantención, interés y desarrollo del giro de la empresa.

Es importante tener en consideración que los gastos en favor de residentes relacionados del exterior, sólo son deducibles en la medida de su pago efectivo, y que el impuesto de retención aplicable sea debidamente declarado y pagado (cuando resulte aplicable).

En el caso de empresas de tamaño menor o entidades sin dueño (fundaciones, asociaciones gremiales), la tasa de impuesto corporativo es de 10% en forma transitoria durante los años 2020, 2021 y 2022. Además, en caso de que se realicen dividendos o retiros de utilidades en favor de los accionistas, el 100% del impuesto corporativo pagado por la empresa o entidad puede ser utilizado como crédito en contra de los impuestos finales.

Sistema de arrastre de pérdidas tributarias

Durante la década de los 90 y hasta el año 2014 era posible deducir las pérdidas tributarias en contra de utilidades generadas y acumuladas por compañías chilenas en ejercicios anteriores; este mecanismo es denominado como “*carry back of losses*”. Desde entonces, continuas modificaciones legislativas han tenido como objetivo limitar la utilización de las mismas.

Igualmente, el año 2001 se incorporaron limitaciones a la deducibilidad de pérdidas en operaciones con ocasión del cambio de propiedad de una entidad con pérdidas bajo ciertos requisitos.

Por su parte, debido a las leyes de la reforma tributaria del año 2014, se eliminó la posibilidad de deducir las pérdidas en contra de utilidades acumuladas en ejercicios anteriores, salvo para el caso de consolidación de resultados en el mismo grupo empresarial mediante la distribución de dividendos o utilidades.

Finalmente, la ley de Modernización de la Legislación Tributaria determinó la eliminación definitiva de la deducibilidad de pérdidas tributarias en contra de dividendos distribuidos. Hasta antes de esta reforma, las compañías chilenas con pérdidas tributarias acumuladas, que percibían dividendos o retiros de utilidades desde filiales chilenas, podían compensar dichas pérdidas acumuladas y recuperar el IPC pagado por la filial que distribuía el dividendo. Este derecho fue gradualmente eliminado en los términos expuestos a Continuación:

2020	90% de las pérdidas se imputarán a las cantidades que se distribuyan y que estén afectas a impuestos finales
2021	80% de las pérdidas se imputarán a las cantidades que se distribuyan y que estén afectas a impuestos finales
2022	70% de las pérdidas se imputarán a las cantidades que se distribuyan y que estén afectas a impuestos finales
2023	50% de las pérdidas se imputarán a las cantidades que se distribuyan y que estén afectas a impuestos finales
2024	0% de las pérdidas se imputarán a las cantidades que se distribuyan y que estén afectas a impuestos finales

2. Tributación Internacional

Equiparación en el tratamiento de créditos en países con y sin convenio para eliminar la doble tributación

Hasta antes de la publicación de la ley de Modernización Tributaria, la legislación tributaria otorgaba la posibilidad de utilizar como créditos en contra de los impuestos a la renta de Chile, los impuestos a la renta que sean aplicables en el extranjero, distinguiendo si existe o no un convenio para eliminar la doble tributación vigente entre Chile y el país en donde se hubiesen pagado impuestos. Si existe un convenio vigente con Chile, en términos sencillos, podía obtenerse un crédito

(imputable contra impuestos chilenos) de hasta un 35% sobre la renta neta de fuente extranjera, con ciertos ajustes. En caso contrario, el porcentaje a utilizar bajaba a 32%, entre otras diferencias. Con la reciente legislación de Modernización Tributaria, se ha equiparado el tratamiento para el cálculo de créditos por impuestos pagados en el extranjero, utilizándose el porcentaje de 35% en la determinación de este crédito.

Ahora bien, en el caso de países sin convenio vigente, sólo es posible acreditar como crédito en contra de los impuestos a la renta chilenos los impuestos derivados de dividendos (tanto el impuesto a la renta, sujeto a retención en la fuente, como el impuesto a la renta corporativo pagado por la empresa que los distribuye), el impuesto a la renta pagado por las agencias o establecimientos permanentes, los impuestos a la renta que gravan el uso de intangibles como marcas, patentes o fórmulas, aquellos que hayan afectado a servicios calificados como exportación, rentas del trabajo dependiente y las rentas pasivas del artículo 41 letra G de la Ley de Impuesto a la Renta.

Reglas de subcapitalización en caso de créditos provenientes del exterior de partes relacionadas

Por regla general, los intereses pagados por las entidades chilenas a aquellas domiciliadas en el extranjero están sujetos a impuesto de retención a una tasa de 35%, o a la tasa inferior que indique el tratado para evitar doble imposición, en caso de existir.

Los intereses pagados a bancos internacionales o instituciones financieras extranjeras pueden beneficiarse de una tasa reducida de 4% en la medida que ciertos requisitos se cumplan, incluso si se trata de partes relacionadas. Asimismo, en virtud de la aplicación de un convenio para evitar la doble tributación los intereses podrían sujetarse a tasas reducidas de impuestos de retención (10% o 15%). En ambos casos serían aplicables las normas de subcapitalización.

Básicamente, estas reglas disponen que en caso de exceso de endeudamiento (el endeudamiento total es tres veces superior al patrimonio tributario de la empresa) los intereses, comisiones o remuneraciones pagados al exterior en relación con deudas con relacionados se afectan por una tasa efectiva de 35%. Para el cómputo del endeudamiento se debe considerar todas las deudas – con relacionados o no, locales y extranjeras.

Régimen de tributación de Rentas Pasivas en el exterior (CFC Rules)

Se establece la obligación de reconocimiento sobre base devengada de rentas pasivas percibidas o devengadas por entidades controladas del exterior.

Precios de Transferencia

Las reglas sobre precios de transferencia en Chile se encuentran vigentes desde el año 2013 y siguen las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En virtud de estas normas, las operaciones transfronterizas entre partes relacionadas deben establecerse a condiciones normales de mercado (*arm's length*).

Los ajustes de precios de transferencia realizados por la autoridad administrativa se gravan con impuesto multa de 40%.

Regímenes de tributación preferencial

Para considerarse que un país tiene un "régimen de tributación preferencial", determinada jurisdicción debe cumplir con al menos dos de seis parámetros establecidos por ley. Sin embargo, los países OCDE quedan automáticamente eliminados del concepto de regímenes preferenciales.

Las operaciones realizadas con jurisdicciones que tienen regímenes preferenciales de tributación se someten a tasas más altas de impuestos de retención para pagos de ciertos conceptos al extranjero (servicios y regalías), además de provocar la presunción de relación en determinadas circunstancias (precios de transferencia, reglas de infracapitalización, enajenación indirecta, rentas pasivas).

Enajenación Indirecta

La ganancia de capital generada por la enajenación indirecta de activos subyacentes chilenos se encuentra afectada a impuestos en Chile, en la medida que se cumplan ciertas circunstancias relacionadas con el valor de la entidad que se transfiere en el extranjero y de aquella chilena indirectamente transferida.

Una vez gatillada una transferencia indirecta, la ganancia de capital se grava con un 35%. Estas operaciones deben ser debidamente reportadas a la autoridad administrativa.

En todo caso, las compañías o establecimientos permanentes chilenos indirectamente transferidas son solidariamente responsables del pago de los impuestos generados por el enajenante extranjero

Incentivos Tributarios

Acuerdos para evitar la doble tributación:

- El país ha suscrito convenios con Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Colombia, Corea del Sur, Croacia, Dinamarca, Ecuador, España, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rusia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia y Uruguay.
- Actualmente, se encuentran suscritos, pero no vigentes, los convenios con Estados Unidos, Emiratos Árabes Unidos, Holanda e India.

Impuestos a entidades sin domicilio en Chile

Las rentas de fuente chilena percibidas por un no residente ni domiciliado en Chile se gravan, por regla general, con el Impuesto Adicional de retención, de tasa 35%.

Como se ha explicado, los dividendos se gravan con impuesto de retención del 35%, pudiendo usar como crédito, por regla general, el impuesto corporativo pagado por la compañía chilena (65% o 100% del impuesto, dependiendo de si el beneficiario no reside o sí reside en un país con convenio para evitar doble tributación).

Las devoluciones de capital no están sujetas a tributación, salvo que sean imputables a utilidades retenidas en la empresa.

3. Impuesto al Valor Agregado

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA grava la venta en el país de bienes, la prestación y utilización de servicios y la importación de bienes con una tasa del 19%.

El IVA sigue el sistema de débito/crédito, en virtud del cual el IVA pagado en las compras es compensado contra el IVA de las ventas. El impuesto se debe declarar y pagar mensualmente. Su monto se determina a partir de la diferencia entre el débito fiscal y el crédito fiscal. Si de esta diferencia resulta un remanente, existe un mecanismo que permite utilizarlo en períodos posteriores.

Actualmente el IVA aplica principalmente a toda venta habitual de bienes muebles, inmuebles sean estos nuevos o usados, y a ciertos servicios.

Impuesto a las plataformas extranjeras digitales (IVA cont.)

En virtud de la entrada en vigencia de la Ley sobre Modernización Tributaria, se estableció que los servicios digitales se gravan con IVA de tasa 19%, el cual aplicará sobre los prestadores de estos servicios que sean domiciliados o residentes en el extranjero. Esto incluye los servicios de intermediación digital, entretenimiento, disposición de softwares, plataformas o infraestructura y publicidad.

Se establecen presunciones legales respecto a cuándo se entenderá que el servicio fue “prestado en Chile”.

Los prestadores extranjeros de estos servicios deben inscribirse en Chile como contribuyentes de IVA. A su vez, los emisores de tarjetas de créditos podrían ser agentes retenedores de impuesto.

4. Misceláneo

Impuesto Sustitutivo - Régimen Transitorio

Los contribuyentes que, al término del año 2020, tengan utilidades acumuladas que fueron generadas hasta el 31 de diciembre de 2016, podrán optar por pagar un impuesto a la renta (sustitutivo de los impuestos finales) con tasa 30% respecto a dichas utilidades acumuladas y no retiradas pudiendo utilizar como crédito el impuesto corporativo pagado por la compañía chilena. El efecto es que, una vez pagado este impuesto sustitutivo, estas utilidades podrán retirarse y distribuirse sin afectarse a otros impuestos a la renta.

Este beneficio podrá ser utilizado entre el 1 de octubre de 2019 hasta el 1 de abril de 2022.

Incentivos a la inversión y el ahorro

Mecanismo de depreciación: Los mecanismos de depreciación son la depreciación normal (lineal considerando la vida útil del bien) y la depreciación acelerada (reducción a un tercio del tiempo de la vida útil del bien), además de otros regímenes a los que pueden optar las pequeñas y medianas empresas.

Existe la posibilidad transitoria de reconocer un mecanismo de depreciación aún más acelerada. Dedución del 10% en primer año respecto de activos fijos nuevos o importados.

Asimismo, es posible amortizar el 100% del valor de bienes intangibles cuyo destino se encuentre relacionado al interés, desarrollo o mantención de la empresa o negocio de la entidad. Este beneficio es transitorio y es posible aplicarlo sobre la adquisición de los siguientes bienes:

- Derechos de propiedad industrial regulados en ley N°19.039;
- Derechos de propiedad intelectual regulados en ley N°17.336; y
- Variedades vegetales reguladas en la ley N°19.342.

Estos beneficios se pueden aplicar desde el 1 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

Impuestos personales (Impuesto de Segunda Categoría e Impuesto Global Complementario)

El Impuesto de Segunda Categoría se aplica a las rentas del trabajo dependiente y subordinado, es marginal progresivo, de retención mensual por parte del empleador, llegando a una tasa marginal máxima de un 40%.

El impuesto Global Complementario se aplica a los ingresos derivados de actividades profesionales e independientes, de declaración anual. La tasa marginal máxima es de un 40%.

Régimen Aduanero

Por regla general, las importaciones están afectas al pago del *derecho ad valorem* (6%) sobre su valor CIF y pago del IVA (19%) sobre su valor CIF, más el *derecho ad valorem*.

Excepcionalmente, la importación de bienes de capital puede eximirse del pago de aranceles e IVA, en la medida que se cumplan ciertos requisitos.

En caso de mercancías originarias de algún país con el cual Chile haya suscrito un acuerdo comercial, el *derecho ad valorem* puede quedar libre o afecto a una rebaja porcentual. Chile mantiene una amplia gama de tratados de libre comercio que rebaja la tasa a 0%.

La determinación de la valoración aduanera está equiparada a las normas de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Tratados Internacionales

- Tratados de Libre Comercio: Australia, Canadá, China, Corea del Sur, Centroamérica (a), Asociación Europea de Libre Comercio, EFTA (European Free Trade Association) (b), Estados Unidos, Hong Kong SAR, Malasia, México, Panamá, Tailandia, Turquía y Vietnam.
- Acuerdo de Complementación Económica (ACE): Bolivia, Cuba, Ecuador, MERCOSUR, Venezuela.
- Acuerdo de Asociación Económica (AAE): Con P-4 (Nueva Zelanda, Singapur, Brunei), Unión Europea (c), Japón y Reino Unido.
- Acuerdo de libre comercio (ALC): Con Colombia, Perú y Uruguay.
- Acuerdos para la Protección de inversiones: Chile tiene firmado este tipo de acuerdo con diecinueve países de Europa, con cinco de Asia Pacífico y con catorce de América.
- Alianza del Pacífico: Con Colombia, México y Perú.

(a) Centroamérica: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.
(b) EFTA: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
(c) Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia.

Impuestos Verdes y otros Impuestos Indirectos distintos del IVA

Los impuestos verdes gravan con un impuesto específico la emisión de 100 o más toneladas anuales de material particulado, o 25.000 toneladas anuales de dióxido de carbono.

Adicionalmente, las últimas reformas aumentaron los impuestos a las bebidas alcohólicas y a los cigarrillos.

Impuesto de Timbres y Estampillas

Se aplica a los documentos que den cuenta de operaciones de crédito de dinero. La tasa es de 0,066% mensual, si el crédito es inferior a doce meses. Si el plazo del crédito es igual o superior a doce meses, la tasa del impuesto es 0,8%.

Normas Generales Anti Elusión

Las recientes reformas incorporaron al ordenamiento tributario la llamada "Norma General Anti-elusiva", en virtud de la cual la administración tributaria podrá cuestionar los acuerdos, estructuras u otras actividades llevadas a cabo por los contribuyentes cuando tales actividades se hayan llevado a cabo con la finalidad de eludir el pago de impuestos a través del abuso las formas jurídicas o la simulación.

Sin perjuicio de las nuevas atribuciones de la autoridad administrativa, ésta tiene limitaciones tales como la presunción de buena fe para el contribuyente, la obligación de la autoridad de probar las acusaciones (carga de la prueba), la competencia de los tribunales tributarios de resolver estos conflictos, entre otros.



Régimen laboral⁵⁰

1. Sistema de contratación laboral chileno y requisitos especiales para extranjeros

El Código del Trabajo chileno regula la relación laboral entre trabajador y empleador, el contrato de trabajo, los diversos tipos de contrato, además de los derechos y obligaciones que emanan de la relación laboral para ambas partes.

Este Código, en su artículo 7°, define el contrato individual de trabajo como “una convención por la cual el empleador y el trabajador se obligan recíprocamente, éste a prestar servicios personales bajo dependencia y subordinación del primero, y aquél a pagar por estos servicios una remuneración determinada.”

Sistema aplicable a todos los trabajadores, sean nacionales o extranjeros.

En cuanto al plazo, existen tres modalidades de contrato de trabajo:

- **Contrato Indefinido:** Es aquel cuyo término no ha sido previamente fijado por las partes, siendo este tipo de contrataciones la regla general de contratación en este país. En este tipo de contratos no se establece una fecha cierta o plazo de duración de éste y solamente puede terminar la relación laboral por la aplicación de determinadas causales contenidas en el Código del Trabajo, rigiendo en Chile un sistema de estabilidad relativa en el empleo.
- **Contrato a Plazo Fijo:** Es aquel donde el trabajador y empleador celebran un contrato de trabajo por un tiempo determinado, fijándose con precisión su fecha de término. Tiene por duración

máxima un año y excepcionalmente dos años para el caso de gerentes o personas que tengan un título profesional o técnico otorgado por una institución de Educación Superior. El contrato a plazo fijo puede ser renovado por una sola vez y puede transformarse automáticamente en un contrato indefinido si es renovado por una segunda vez. Lo mismo sucede cuando el trabajador continúa prestando servicios luego del vencimiento del plazo convenido, cuando existe conocimiento del empleador, o en el caso del trabajador que hubiere prestado servicios discontinuos en virtud de más de dos contratos a plazo, durante doce meses o más, en un período de quince meses contados desde la primera contratación.

- **Contrato por Obra o Faena determinada:** En este caso la duración del contrato va a depender de la naturaleza de los servicios para los que fue contratado el trabajador y no de un plazo establecido por las partes. Se caracteriza por su corta duración. Ejemplo de estos tipos de contrato son aquellos en que el trabajador se obliga a ejecutar una obra material o intelectual específica y determinada, cuya vigencia se encuentra circunscrita o limitada a la duración de dicha obra.

En cuanto a la naturaleza de los servicios prestados por el trabajador, la legislación nacional establece otros tipos de contratos de trabajo, denominados “especiales”, además de regular la tercerización del trabajo y las relaciones colectivas de trabajo (sindicatos y negociación colectiva).

En el caso de contratos de Prestación de Servicios Profesionales, las relaciones contractuales entre las partes no se encuentran reguladas por las normas laborales, sino por las del derecho civil o comercial, según el caso, siempre y cuando no se configuren los

presupuestos básicos de toda relación laboral: la prestación de servicios personales bajo vínculo de subordinación y dependencia, y el pago de una remuneración.

El código continúa señalando las características del contrato de trabajo, estableciendo principalmente su carácter consensual, bastando sólo la voluntad de las partes para su perfeccionamiento. No obstante, la ley fija un plazo para la escrituración del contrato laboral, plazo que dependerá de la duración del contrato. Al respecto, cabe hacer presente que la escrituración del contrato es una formalidad que permite acreditar las cláusulas pactadas por las partes, y constituye una obligación del empleador sancionada con multas administrativas, sin perjuicio de lo cual el contrato mantiene su naturaleza de consensual. El artículo 10° del Código del Trabajo señala el contenido o estipulaciones esenciales que debe tener todo contrato de trabajo en Chile. Finalmente, el Código establece que toda prestación de servicios que reúna los elementos propios de un contrato de trabajo hace presumir la existencia de un vínculo laboral.

Consideraciones adicionales para trabajadores extranjeros

Los extranjeros que prestan servicios en Chile se encuentran sujetos a las mismas leyes de los trabajadores nacionales. Sin embargo, hay ciertas cláusulas especiales, además de las establecidas en el artículo 10° del Código de Trabajo, que deben ser incluidas en los contratos de trabajo para efectos migratorios. Las más importantes son: la que establece el régimen previsional aplicable – en Chile o en el extranjero, en caso de cumplir con los requisitos legales que permiten mantener dicha cobertura de fondo de pensiones y seguro de salud; la de obligación del empleador de responder por la deducción, retención y pago de los impuestos que graven las remuneraciones del trabajador, y la indicación de que el trabajador podrá iniciar sus servicios una vez que cuente con la correspondiente visa o autorización de trabajo. Asimismo, cuando el contrato sirve como antecedente para que el extranjero opte a un tipo de visación denominada visa sujeta a contrato, en el contrato también deberá incluirse una cláusula en que el empleador se obligue a costear el viaje de retorno del trabajador al país de origen o a aquel que determinen las partes, obligación que persiste hasta que el trabajador decida permanecer en Chile con otra visa de residencia o hasta que el trabajador haya obtenido permanencia definitiva en el país.

Otras consideraciones legales en torno al trabajo de extranjeros

Al establecer una relación laboral se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Cupos: A lo menos un 85% de los trabajadores que sirvan a un mismo empleador deben ser de nacionalidad chilena. Se eximen de esta disposición los empleadores que no ocupen más de 25 trabajadores.

Sin embargo, es posible la exclusión de extranjeros para efectos del cómputo anteriormente señalado: (1) se excluye al personal técnico especialista (se deberá probar por el empleador ante una eventual fiscalización); (2) se tomará como chileno al extranjero cuyo cónyuge, conviviente civil o hijos sean chilenos o que sea viudo o viuda de cónyuge chileno y; (3) también se considerarán como chilenos a los extranjeros residentes por más de 5 años en el país.

- Seguridad social: Los profesionales y técnicos extranjeros que presten servicios en Chile podrán eximirse de contribuir al sistema de seguridad social chileno (sólo los fondos de pensiones y seguros de salud), siempre y cuando concurren con los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley N° 18.156, esto es: que estén afiliados a un sistema de seguridad social en el extranjero que conceda beneficios similares a los previstos en Chile (vejez, invalidez, enfermedad y muerte), y que el empleado manifieste expresamente en su contrato de trabajo su voluntad de mantener su afiliación en el extranjero. Esta exención no incluye los pagos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y seguro de cesantía o desempleo.

Cabe destacar que Chile mantiene vigentes Convenios Internacionales de Seguridad Social con los siguientes países: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Holanda, Luxemburgo, Noruega, Paraguay, Perú, Portugal, Quebec, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Suecia, Suiza, Uruguay, además de la existencia de un Convenio Multilateral Iberoamericano.

Normativa migratoria

En materia migratoria, es necesario considerar que Chile ha aprobado una nueva ley migratoria, que empezará a regir dentro de los próximos años una vez que sea publicada como ley y se dicte un nuevo Reglamento por parte de la Autoridad.

Mientras esta nueva ley continúa en su proceso de entrada en vigencia, se mantiene la aplicación de la actual regulación migratoria en materia de categorías, procesos y autoridades, conforme a lo que se señala a continuación:

En general, para ingresar al país se requiere de pasaporte, excepto para los ciudadanos de Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay, que requieren sólo de un documento de identificación.

Dependiendo de la nacionalidad de las personas que ingresan a Chile, se debe tener presente que algunos ciudadanos pueden entrar al país como turistas sin necesidad de un permiso previo, mientras que otros ciudadanos requieren de la obtención de una visa de turismo a través del respectivo Consulado de Chile en el extranjero.

Respecto del trabajo de extranjeros en Chile, es necesario hacer presente que ningún extranjero que entre al país en calidad de turista tiene, de por sí, autorización para realizar actividades remuneradas en nuestro país, y que la calidad de turista supone una intención de visita o de negocios, pero no de residencia ni de trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, la normativa migratoria permite que un extranjero que ya ha ingresado a Chile como turista pueda obtener un Permiso Especial para Trabajar como Turista o PETT, en cuyo caso sí contará con permiso para trabajar. Este permiso o autorización lo puede solicitar cualquier extranjero en calidad de turista que concorra con los requisitos para su solicitud. Se presenta ante el Ministerio del Interior y tiene una duración de 30 días, renovables por períodos iguales hasta el vencimiento de la visa de turista (90 días).

Así, para que un extranjero pueda trabajar en Chile es necesario que cuente con la debida autorización o permiso de residencia (VISA) correspondiente:

- **Visa de Residencia Temporal:** Esta visa permite realizar en Chile cualquier actividad sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. Se expide por un período máximo de un año, renovable hasta completar dos años, al cabo de los cuales es mandatorio solicitar la permanencia definitiva a efectos de continuar residiendo en el país. El solicitante debe tener algún interés en residir en el país, como por ejemplo negocios, motivos laborales, familia o estudios.

- **Visa de Residencia Sujeta a Contrato:** Un trabajador extranjero puede solicitar este tipo de visa cuando es contratado por una empresa chilena. Esta visa permite realizar actividades laborales exclusivamente con el empleador con el que el trabajador extranjero suscribió el contrato de trabajo, y su vigencia se encuentra ligada a dicho contrato, por lo que el término de dicho vínculo laboral implica la caducidad de la visa, siendo necesaria la obtención de un nuevo permiso para continuar residiendo en el país.

Su plazo de duración máxima es de 2 años, renovable por períodos iguales y sucesivos en cuanto el mismo contrato mantenga su vigencia.

- **Permanencia Definitiva:** es el permiso otorgado a los extranjeros para residir indefinidamente en Chile y desarrollar cualquier actividad lícita en el país. Los plazos para obtener la permanencia definitiva dependerán de la visa que se haya solicitado con anterioridad: Si se solicitó una visa de residencia sujeta a contrato de trabajo, se requerirán dos años de residencia; si se solicitó una visa de residencia temporal, se requiere de un año; mientras que si se solicitó una visa de estudiante, se requerirán dos años de residencia, con la condición de haber dado término a los estudios. Estos plazos deben ser ininterrumpidos, entendiéndose por eso que el extranjero no ha estado ausente del país por más de 180 días dentro del último año de la visación de residencia.

De acuerdo a la actual regulación migratoria, existe la posibilidad de llevar a cabo procesos de visa desde los Consulados de Chile presentes en el país donde se encuentre en el extranjero, o bien, desde el territorio nacional, a través del Departamento de Extranjería y Migración, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile.

Se debe tener presente que el sistema migratorio chileno y sus procesos han experimentado constantes ajustes, actualizaciones y modificaciones. El Gobierno ha implementado mayores modalidades procedimentales on-line, las que se encuentran en un proceso de definición y ajustes. Asimismo, la autoridad se encuentra en un proceso de constante revisión y cambios en los procesos y criterios de tramitación de permisos y para la entrada y salida de ciudadanos extranjeros.

En los últimos años, la Autoridad ha implementado importantes cambios en sus procesos y categorías migratorias, de acuerdo a la normativa todavía vigente:

- La eliminación de la Visa Temporal por Motivos Laborales,
- La creación de nuevas categorías de visas para ciertas nacionalidades, como la Visa Humanitaria de Reunificación Familiar para Haití, y la Visa de Responsabilidad Democrática para Venezuela.

- Nuevas exigencias de visa de turismo para ingresar a Chile para ciertas nacionalidades, como Haití y Venezuela.
- La implementación de nuevas plataformas y procesos digitales en diversos procesos migratorios.

La actual crisis de Covid-19 ha generado medidas de la Autoridad que implican importantes efectos en materia migratoria. Ha aplicado restricciones de ingreso al país, permitiendo únicamente la entrada de ciudadanos chilenos y de extranjeros con status de residentes, pero impidiendo la entrada de visitantes por turismo o negocios. Asimismo, los procesos migratorios presenciales y el inicio de nuevas aplicaciones de visa a través de Consulados también se han visto afectados.

Finalmente, y tal como se ha indicado en los párrafos anteriores, el Gobierno de Chile ha promulgado una nueva Ley de Inmigración, que entrará en vigencia una vez que sea publicada como ley y que el Gobierno, dentro del plazo de 1 año, dicte un nuevo Reglamento de Extranjería. Esta nueva normativa establece nuevos criterios en torno al ingreso a Chile, a los tipos de residencia que pueden ser solicitados, a la necesidad de que quienes residirán en Chile deban ingresar al país con visa de residencia, no siendo procedente el cambio en Chile del status de turismo, así como otras importantes modificaciones en cuanto a las categorías de visa otorgables; a la confirmación de cuáles procesos podrán ser tramitados desde Chile y cuáles desde el extranjero antes de la llegada del solicitante; y la indicación de las autoridades y roles determinados para estos procesos.

Pilares que rigen a todo trabajo dependiente

En Chile los trabajadores dependientes de un empleador tienen derecho, entre otros, a los siguientes beneficios laborales de carácter obligatorio e irrenunciable:

- **Vacaciones o feriados:** Los trabajadores con más de un año de servicio tienen derecho a un feriado anual de quince días hábiles con remuneración íntegra.
- **Distribución de utilidades a favor de los trabajadores o gratificaciones:** Las empresas deben distribuir un porcentaje de sus utilidades entre todos sus trabajadores. El empleador, para cumplir con esta obligación, puede optar entre dos alternativas contempladas por la ley: distribuir entre los trabajadores el 30% de las utilidades líquidas de la empresa, con algunos ajustes, o bien pagar a los trabajadores el 25% de sus remuneraciones devengadas en el respectivo ejercicio comercial, con un límite máximo de 4.75 salarios mínimos mensuales por trabajador, y en éste último caso sin consideración a la utilidad líquida obtenida por la empresa.
- **Seguridad Social:** De acuerdo con el sistema de seguridad social chileno, todos los trabajadores dependientes tienen la obligación de contribuir al sistema previsional. Éste incluye las cotizaciones obligatorias de 7% de la remuneración mensual para el Seguro de Salud (ISAPRE o FONASA) y de 10% de la remuneración mensual para el Fondo de Pensiones (AFP), más una comisión de administración que, al mes de marzo de 2021, se encuentra fijada entre 0,69% y 1,45% de la remuneración mensual, dependiendo este porcentaje de la AFP a que se encuentre afiliado el trabajador.

Ambas cotizaciones tienen un tope imponible de remuneración mensual que es fijado anualmente según la variación del índice de remuneraciones reales y, para el año 2021, este tope imponible mensual asciende a UF 81,6. A su vez, los trabajadores pueden aportar voluntariamente a la AFP mediante cualquiera de los regímenes de Ahorro Previsional Voluntario.

Adicionalmente, y sobre el mismo tope, se calcula el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, cuya tasa vigente al año 2021 asciende a 2,3% de la remuneración mensual, el Seguro de Accidentes del Trabajo con una tasa del 0,93% vigente a marzo de 2021, la cual puede incrementarse hasta un 3,4% según el riesgo de las actividades de la compañía, y el Seguro para el acompañamiento de niños y niñas que padecen enfermedades graves (Ley SANNA), con tasa del 0,03%. Estas tres contribuciones son de cargo del empleador.

Asimismo, existe el Seguro de Cesantía, financiado conjuntamente por el trabajador (el empleador debe retener esta contribución), el empleador y el gobierno. En el caso de contratos de trabajo con duración indefinida, estas contribuciones consisten en:

- Trabajador: 0,6% de la remuneración bruta, con un tope de UF 122,6, vigente a febrero de 2021.

- Empleador: 2,4% de la remuneración bruta, con un tope de UF 122,6, vigente a febrero de 2021.

Impuestos que gravan las remuneraciones

- **Impuesto a la Renta:** el empleador es el encargado de retener y pagar el impuesto a la renta (Impuesto Único de Segunda Categoría, que es la regla general, o Impuesto Adicional en los casos que el trabajador sea calificado como no residente o domiciliado en Chile) aplicable a la remuneración del trabajador. Actualmente, y a partir del 1° de enero de 2020, se aplica a una escala progresiva que va del 0% al 40%. Las categorías de ingresos se basan en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), que se ajustan mensualmente por cambios en el IPC.
- **Impuesto a los no residentes:** el Impuesto Adicional se aplica a las rentas de fuente chilena obtenidas por personas naturales o jurídicas que no tienen domicilio ni residencia en Chile. La tasa general del Impuesto Adicional es de 35%, aplicándose tasas menores para algunos tipos de rentas que cumplan, además, con los requisitos especiales indicados para cada una de ellas en la normativa nacional vigente.

Extinción o término de la relación laboral

En materia de terminación del contrato de trabajo, en Chile rige un sistema de estabilidad relativa en el empleo. Esto quiere decir que para poner término a un contrato de trabajo, debe concurrir una causal legal que así lo establezca. Las causales se agrupan en dos grandes grupos: las que generan el pago de una indemnización obligatoria y las que no:

- **Causales de terminación del contrato de trabajo que no generan derecho a indemnización obligatoria:** Se derivan de la decisión de las partes o por causas naturales, como el mutuo acuerdo, la muerte del empleado, la expiración del plazo del contrato o la renuncia de los empleados. Otras causales de terminación que no generan la obligación de pagar una indemnización por despido

Incluyen mala conducta del empleado, tales como la falta de probidad, el acoso sexual, conductas inmorales, negociaciones incompatibles y, en general, cualquier conducta que pueda representar una violación intencional o incumplimiento grave de las obligaciones laborales.

- **Causales de terminación del contrato de trabajo que generan derecho a indemnización por años de Servicio e indemnización Sustitutiva de Aviso Previo:** El empleador puede rescindir unilateralmente las relaciones laborales, invocando necesidades de la empresa, tales como las derivadas de la modernización de los servicios, la disminución de la productividad, los cambios en la economía o en las condiciones de mercado que puedan generar la necesidad de una reducción de personal de los trabajadores. En cuanto a los trabajadores que tienen poder para representar al empleador, como gerentes o agentes con facultades de dirección general, el contrato de trabajo podrá ser resuelto sin necesidad de invocar cualquier causal.
- **Adicionalmente, existe una Indemnización por despido y desafuero por situación que afecte al empleador, establecido en el artículo 163 bis del CT, sobre procedimiento concursal de liquidación.**
- **En cuanto a la indemnización por años de servicio, las condiciones para su pago son que el contrato de trabajo haya estado en vigor durante más de un año y el empleador le ponga término por aplicación de las causales antes mencionadas. El empleador deberá pagar una indemnización en dinero al trabajador, equivalente a 30 días de la última remuneración mensual del trabajador, con tope de 90 Unidades de Fomento por cada año de servicio o fracción superior a los seis meses, con un máximo de 330 días u 11 meses.**

Las causales por las cuales resulta procedente esta Indemnización por años de servicio atienden a necesidades económicas de la empresa, quiebra o a una decisión unilateral del empleador respecto de ciertos cargos de confianza o de administración al interior de la empresa.

En los casos que el despido se configure en algunas de las causales que den derecho al pago de indemnización, éste requiere de un aviso escrito de 30 días al trabajador. De no darse el aviso, el empleador deberá pagar una Indemnización Sustitutiva del Aviso Previo, dentro de los topes y condiciones descritas anteriormente.

2. Nueva Ley sobre Trabajo a Distancia y Teletrabajo

Con fecha 01 de abril de 2020, entró en vigencia la Ley 21.220, que "Modifica el Código del Trabajo en Materia de Trabajo a Distancia", regulando su definición, jornada, descansos, medios y protección.

Según esta nueva ley, el Trabajo a Distancia es aquel en que se prestan servicios, total o parcialmente, desde el domicilio del trabajador u otro lugar o lugares distintos de las dependencias de la empresa. A su vez, éste se denominará Teletrabajo si los servicios son prestados mediante la utilización de medios tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones, o si tales servicios deben reportarse mediante estos medios.

Por regla general, el Trabajo a Distancia se encuentra sujeto a una jornada de trabajo, sin embargo, la nueva normativa permite acordar jornadas más flexibles, o incluso la exclusión del límite de jornada en el caso del Teletrabajo, en cuyos casos el trabajador tendrá un derecho a desconexión de, al menos, doce horas continuas en un período de veinticuatro horas, entre otros beneficios.

Las partes deben acordar el Trabajo a Distancia o Teletrabajo en el contrato de trabajo o mediante un anexo al mismo, incluyendo cláusulas especiales que la misma norma exige.

Los equipos, las herramientas y los materiales para el Trabajo a Distancia o para el Teletrabajo deberán ser proporcionados por el empleador al trabajador. Asimismo, los costos de operación, funcionamiento, mantenimiento y reparación de equipos también serán de cargo del empleador.

Las condiciones específicas de seguridad y salud a que están sujetos los trabajadores regidos por la modalidad de Trabajo a Distancia y Teletrabajo se encuentran establecidas por el Reglamento del Ministerio del Trabajo y Previsión Social contenido en el Decreto N° 18, publicado en julio de 2020, y de acuerdo con éste, es el empleador quien debe comunicar dichas condiciones de seguridad y salud a los trabajadores, velando por su cumplimiento.

3. Ley sobre Protección al Empleo por covid-19

Esta ley entró en vigencia el 06 de abril de 2020 y tiene por objeto proteger la fuente laboral de los trabajadores y trabajadoras, permitiéndoles acceder a prestaciones y complementos del Seguro de Cesantía cuando se presenten determinadas situaciones ocasionadas por la pandemia del covid-19.

3.1. Medidas laborales referidas a la situación de los trabajadores que, con motivo del covid-19, no puedan continuar prestando sus servicios:

- a) En aquellos casos en que no se puedan prestar servicios por alguna declaración o acto de autoridad que implique la paralización total de actividades (por ejemplo, una cuarentena total), el contrato de trabajo se suspenderá, pero los trabajadores podrán acceder extraordinariamente a las prestaciones del seguro de cesantía, aun cuando sus contratos de trabajo no estén terminados.
- b) Se regula la suspensión del contrato de trabajo en caso de paralización total de actividades por acto de autoridad, incluyéndose la obligación del empleador de continuar pagando cotizaciones previsionales. El contrato de trabajo podrá seguir activo si las partes pactan la continuidad de los servicios.

- c) Fuera de los períodos comprendidos en el mandato de la autoridad y dentro de la vigencia de esta ley, la suspensión de la relación laboral podrá ser acordada por las partes, cuando se trate de empleadores cuya actividad se vea afectada total o parcialmente.
- d) Se regula una protección especial para trabajadores de casa particular.

3.2. Posibilidad de que empresas que se encuentren en determinadas situaciones puedan pactar con sus trabajadores una reducción temporal de la jornada laboral.

En este caso, el contrato de trabajo sigue vigente y activo, pero el trabajador tendrá derecho a una remuneración proporcional a su jornada reducida, más un complemento con cargo a su seguro de cesantía, para cubrir parte de la remuneración que dejará de recibir.

3.3. Adicionalmente, esta ley contiene diversas disposiciones complementarias que regulan materias tales como la responsabilidad penal por uso indebido de los beneficios contemplados en esta norma, restricciones a la facultad del empleador de despedir trabajadores y prohibición de distribución de dividendos a accionistas de sociedades anónimas que se acogen a esta ley.

4. Otras normas laborales recientes

Existen otras materias que han sido recientemente introducidas o modificadas en la legislación laboral chilena, entre las que se encuentran las siguientes:

- a) Ley que crea un subsidio mensual, de cargo fiscal, para alcanzar un ingreso mínimo garantizado.
- b) La Ley de Inclusión Laboral, que tiene por finalidad promover una inclusión laboral eficaz de las personas con discapacidad, tanto en el ámbito público como en el privado. Entre otras disposiciones, establece que los organismos públicos y las empresas con 100 o más trabajadores y trabajadoras deberán contratar al menos el 1% de personas con discapacidad.
- c) Ley que exige que, al menos, uno de los trabajadores que se desempeñe en funciones relacionadas con recursos humanos, dentro de empresas con 100 o más trabajadores, deberá contar con conocimientos específicos en materias que fomenten la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
- d) Ley que posibilita el trabajo a distancia o teletrabajo de la trabajadora embarazada, en caso de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, con ocasión de una epidemia o pandemia a causa de una enfermedad contagiosa.



5.- Materias actualmente en discusión

Existen otros aspectos de la legislación laboral que se encuentran actualmente en etapa de discusión ante el Congreso de Chile y que podrían dar lugar a futuras modificaciones legales. Entre estas materias se encuentran las siguientes:

- a) Proyecto de Ley que tiene por objeto reducir el límite máximo semanal de la jornada de trabajo.
- b) Proyecto de ley de modernización laboral: modifica el Código del Trabajo en diversas materias, buscando flexibilizar las jornadas laborales, con el objetivo de promover el trabajo inclusivo y la conciliación trabajo – familia.
- c) Posible modificación al sistema de fondo de pensiones. Este proyecto comprende, entre otros aspectos, la creación de nuevos aportes previsionales y nuevas posibilidades de administración y destino para éstos.
- d) Proyecto que establece trabajo a distancia para cuidado de niños durante la pandemia: en el caso de decretarse una alerta sanitaria, es deber del empleador pactar con el trabajador que tenga el cuidado personal de un menor de 7 años, la modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia sin la reducción de sus remuneraciones.
- e) Proyecto de modernización de la Dirección del Trabajo (aprobado por el Congreso Nacional): Busca avances en materias como la disminución de tiempos de espera, digitalización en trámites y gestiones, fiscalización electrónica y consultas públicas, entre otras.
- f) Proyecto que establece garantías básicas a las personas que prestan servicios a través de plataformas digitales.



Presentación de información financiera⁵¹

En general, todas las compañías en Chile deben presentar sus estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).

Sin embargo, existen ciertas empresas que, si bien se han acercado a estas normas, no reportan bajo IFRS en su integridad. Estas son los bancos, las aseguradoras y las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

El proceso de conversión a IFRS empezó en 2009, cuando la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), actualmente llamada Comisión para el Mercado Financiero (CMF), estableció ese año como el primero de implementación de esas normas, en forma progresiva, el registro de entidades de las sociedades reguladas por la SVS, y en forma voluntaria para las entidades no reguladas.

A partir de ese entonces, se estableció un calendario que instituyó la adopción gradual de IFRS por grupos de empresas y que culminó en 2013.

El Colegio de Contadores de Chile ha otorgado la opción de aplicar las IFRS para Pequeñas y Medianas Empresas (IFRSPYME), vía un compendio simplificado de las normas IFRS tradicionales.

Cabe destacar que, para estos efectos, la definición de “Pequeñas y Medianas Empresas” no guarda relación con el tamaño y se refiere a todas aquellas empresas privadas que no son de interés público.

51. Autor: [Rodrigo Vera Dinamarca](#)

¿Por qué EY?

Porque apoyamos a los gobiernos corporativos para construir confianza en el mercado

Con el objetivo de contribuir a un mejor mundo de negocios, hemos desarrollado iniciativas para el mercado que han logrado un gran prestigio, tanto local como internacional.



Corporación sin fines de lucro fundada por EY, la que, en alianza exclusiva con el Instituto de Directores de Reino Unido (IoD), tiene el propósito de ser un referente activo en Chile y Latinoamérica en la formación y difusión de las mejores prácticas de gobierno corporativo y estrategia para las empresas.

IdDC brinda un espacio de discusión exclusivo y permanente, que busca contribuir en la efectividad de la gestión del director mediante la actualización de temas relevantes, el intercambio de experiencias y la profundización del rol de director, poniendo a disposición las herramientas necesarias para lograrlo.

[Ver sitio web](#)

La Voz del Mercado 2020

Estudio realizado por EY junto a la Bolsa de Comercio de Santiago, reconocido públicamente por la OCDE. Muestra cómo los principales actores del mercado de capitales evalúan el gobierno corporativo de las empresas con mayor presencia bursátil del país.

En la encuesta participan directores, gerentes de primera línea, analistas del mercado de capitales, clasificadoras de riesgo, gremios, académicos y otros actores influyentes, quienes evalúan a las empresas según el modelo de 5 pilares de gobierno corporativo de EY.

Los resultados son compartidos directamente con los directorios evaluados para conocer la mirada externa y complementarla con otras iniciativas de autoevaluación.

[Ver sitio web](#)

Anexos



Agencias reguladoras y de promoción de la inversión

Banco Central de Chile

+56 (22) 670 2000 | www.bcentral.cl

El Banco Central de Chile tiene como objetivo velar por la estabilidad de la moneda, esto es, mantener la inflación baja y estable en el tiempo.

También, debe promover la estabilidad y eficacia del sistema financiero, velando por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos.

Estos objetivos ayudan o permiten crear un entorno predecible para la toma de decisiones, contribuyendo a suavizar los ciclos económicos y sentando las bases para un crecimiento sostenido del país.

Para cumplir con sus objetivos el Banco tiene facultad para, entre otras atribuciones, regular la cantidad de dinero en circulación y el crédito en la economía, de manera que sean suficientes para que las personas, empresas e instituciones hagan sus transacciones.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

+56 (22) 473 3400 | www.economia.gob.cl

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo es un organismo del Poder Ejecutivo, encargado de promover la modernización y competitividad de la estructura productiva del país, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción internacional de

la economía del país, a fin de lograr un crecimiento sostenido, sustentable y con equidad, mediante la formulación de políticas, programas e instrumentos que faciliten la actividad de las unidades productivas del país y sus organizaciones corporativas y las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo y tecnológico del país, tanto públicas y privadas como también nacionales y extranjeras.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

+56 (22) 753 0400 | www.mintrab.gob.cl

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social es el Ministerio del Estado encargado de dirigir y coordinar las políticas laborales que rigen al país. En este contexto, su principal misión es recoger las necesidades y problemáticas laborales de la sociedad, para que, a partir de las mismas, se orienten los esfuerzos públicos que permitan lograr un sistema de relaciones laborales que privilegien la cooperación entre todos los actores involucrados. Asimismo, el Ministerio debe asignar los recursos necesarios para llevar a cabo las políticas, planes, programas y normas que permitan alcanzar sus objetivos, y fiscalizar que las normas legales en la materia sean respetadas y cumplidas.

Sus ejes principales son la promoción de políticas públicas orientadas a la creación de empleos de calidad, con un fuerte enfoque en la inclusión, la previsión y la seguridad social, que garanticen los derechos de los trabajadores y que contribuyan al crecimiento del país.

Para realizar sus labores, el Ministerio cuenta con la Subsecretaría del Trabajo y con la Subsecretaría de Previsión Social.

Servicio Nacional del Consumidor (Sernac)

+56 800 700 100 | www.sernac.cl

El Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) es la agencia del Estado de Chile encargada de velar por la protección de los derechos de los consumidores, establecidos en la Ley N° 19.496.

El SERNAC recibe reclamos e intercede en los conflictos de consumo entre las empresas y los consumidores.

Su misión es informar, educar y proteger a los consumidores, promoviendo el cumplimiento de la normativa vigente, mediante la **vigilancia y fiscalización de los mercados, en un marco técnico de eficacia y eficiencia de la acción institucional, potenciando el equilibrio y transparencia en las relaciones de consumo, a través de un SERNAC moderno y ágil al servicio de las personas.**

Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)

+56 600 6000 732 | www.sec.cl

De acuerdo a lo que se refiere la Ley Orgánica Constitucional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, tiene por misión vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio. Consecuentemente con su misión, y en torno a la última modificación realizada a la Ley N° 18.410 en Mayo de 2005, el objeto de la SEC será fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o sus pertenencias.

Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)

+56 (22) 482 5500 | www.sernageomin.cl

El Servicio Nacional de Geología y Minería es el organismo técnico responsable de generar, mantener y difundir información de geología básica y de recursos y peligros geológicos del territorio nacional, para el bienestar de la comunidad y al servicio del país, y de regular y fiscalizar el cumplimiento de normativas mineras en materia de seguridad, propiedad y planes de cierre, para contribuir al desarrollo de la minería nacional.

Subsecretaría de Telecomunicaciones

+56 (22) 588 8000 | www.subtel.gob.cl

La Subsecretaría de Telecomunicaciones es un organismo dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Su trabajo está orientado a coordinar, promover, fomentar y desarrollar las telecomunicaciones en Chile, transformando a este sector en motor para el desarrollo económico y social del país.

Tiene como principales funciones proponer las políticas nacionales en materias de telecomunicaciones, de acuerdo a las directrices del Gobierno, ejercer la dirección y control de su puesta en práctica, supervisar a las empresas públicas y privadas del sector en el país, controlando el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas pertinentes.

Subsecretaría de Transporte

+56 (22) 421 3000 | www.subtrans.gob.cl

La Subsecretaría de Transportes fue creada mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 88 del 12 de mayo de 1953, dependiendo, en un primer momento, del Ministerio de Economía y Comercio. A contar de julio de 1974, mediante D.L. N° 557, esta Subsecretaría pasa a formar parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Su principal función apunta a promover el desarrollo de sistemas de transportes eficientes, seguros y sustentables, a través de la definición de políticas y normas y del control de su cumplimiento, para contribuir a la integración territorial del país, favorecer el desarrollo económico y asegurar servicios de alta calidad a los usuarios.

Subsecretaría de Trabajo

+56 (22) 753 0400 | www.subtrab.trabajo.gob.cl

La Subsecretaría del Trabajo de Chile (SUBTRAB), es una de las subsecretarías de Estado dependientes del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y cuya misión es contribuir a la construcción de una sociedad de oportunidades, seguridades y valores, a través del cumplimiento de los objetivos del Ministerio; mediante el diseño, coordinación, supervisión y evaluación de políticas, programas e instrumentos que promuevan más y mejores empleos; la entrega del soporte administrativo y de gestión necesario; y la supervigilancia de los Servicios dependientes.

Superintendencia de Pensiones

+56 (22) 386 3872 | www.spensiones.cl

La Superintendencia de Pensiones (SP) es el organismo contralor que representa al Estado al interior del sistema de pensiones chileno. Es una entidad autónoma, cuya máxima autoridad es el superintendente o superintendente. Se relaciona con el gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social.

Su misión es defender, proteger y resguardar los intereses de los usuarios y usuarias del sistema de pensiones y del seguro de cesantía, velando por el cumplimiento de las normas por parte de las entidades fiscalizadas, proponiendo mejoras continuas, asesorando y educando a la población, con el fin de satisfacer todas sus necesidades en estos ámbitos y mejorar su calidad de vida.

Comisión para el Mercado Financiero

+56 (22) 617 4000 | www.cmfchile.cl

La Comisión para el Mercado Financiero es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda. Su función principal es la fiscalización de las actividades y entidades que participan de los mercados de valores y de seguros en Chile, velando por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública; además de velar porque las personas o entidades fiscalizadas, desde su iniciación hasta el término de su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que las rijan.

Servicio de Impuestos Internos

+56 (22) 395 1115 | www.sii.cl

El Servicio de Impuestos Internos (conocido también por su sigla SII) es el servicio público que tiene a su cargo la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos de Chile (es decir, quedan excluidos los impuestos externos, como por ejemplo típicamente los aranceles) fiscales, o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado a un organismo distinto. El ámbito de su competencia delimita, a su vez, el ámbito de aplicación de la normativa tributaria chilena.

Este servicio depende del Ministerio de Hacienda. Posee una dirección regional en cada región del país y cinco en la Región Metropolitana de Santiago, una Dirección de Grandes Contribuyentes y la respectiva Dirección Nacional. Posee 51 Unidades dependientes de las Direcciones Regionales.

Subsecretaría de Salud Pública

+56 (22) 574 0100 | www.minsal.cl

La Subsecretaría de Salud Pública de Chile (llamada anteriormente solo Subsecretaría de Salud) es la subsecretaría de Estado dependiente del Ministerio de Salud, cuya misión es asegurar a todas las personas el derecho a la protección en salud, ejerciendo las funciones reguladoras, normativas y fiscalizadoras que al Estado de Chile le competen, para contribuir a la calidad de los bienes públicos y acceso a políticas sanitario-ambientales de manera participativa, que permitan el mejoramiento sostenido de la salud de la población, especialmente de los sectores más vulnerables, con el fin de avanzar en el cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la década.

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

+56 (22) 827 5100 | www.subrei.gob.cl

La Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales es una entidad pública, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene como fin ejecutar y coordinar la política de Gobierno en materia de Relaciones Económicas Internacionales, la defensa de los intereses de Chile en foros multilaterales, y la negociación e implementación de la red de tratados de libre comercio, entre otras materias.

La Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales es, desde el 1 de julio de 2019, la sucesora de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (Direcon).

ProChile

+56 (23) 322 0000 | www.prochile.gob.cl

Es la institución del Ministerio de Relaciones Exteriores encargada de la promoción de la oferta exportable de bienes y servicios chilenos, y de contribuir al desarrollo del país, mediante la internacionalización de las empresas chilenas, la promoción de la imagen país, de la inversión extranjera y del turismo, a través de una red nacional e internacional de personas especializadas y comprometidas.



Cámara de Comercio de Santiago – CCS

+56 (22) 360 7000 | www.ccs.cl

La Cámara de Comercio de Santiago A.G. (CCS), es una asociación gremial sin fines de lucro, fundada en 1919, que reúne a más de 2.400 empresas asociadas: grandes, pequeñas y medianas, representativas de los más relevantes sectores económicos del país.

La CCS cumple una importante labor gremial, representando las inquietudes de sus bases ante la Autoridad, participando activamente en temas legislativos que considera del interés de sus asociados y de las empresas a nivel nacional.

El quehacer de la CCS se ha enfocado en apoyar el desarrollo empresarial del país, para lo cual cuenta con una serie de productos y servicios orientados, principalmente, a proporcionar a sus asociados -y a los empresarios en general- las herramientas adecuadas para mejorar su gestión.

En este ámbito, se han definido cinco grandes áreas de trabajo:

- Servicios de Información
- Aplicación de Tecnologías de la Información
- Promoción de Negocios Internacionales
- Formación de Recursos Humanos
- Solución de Controversias Comerciales

Instituto Nacional de Estadística – INE

+56 (23) 246 1010 | www.ine.cl

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) es un organismo estatal chileno creado en 1843, que tiene por finalidad realizar los censos generales de población y vivienda, y producir, recopilar y publicar las estadísticas oficiales del país, además de otras tareas específicas que le encomienda la ley.

Algunos de los productos coyunturales que elabora el INE, mensual y trimestralmente, son:

- Índice de Precios al Consumidor (IPC)
- Índice Costo de Transporte (ICT)
- Índice de Remuneraciones (IR)
- Índice de Precios de Productor (IPP)
- Empleo
- Sectores Económicos
- Índice de Ventas de Sectores de Servicios (IVSS)
- Indicador de Actividad Económica Regional (Inacer)
- Índice de Inventarios de la Industria Manufacturera (IIMAN) e Índice de Inventarios del Comercio (IICOM)



Servicios EY

En EY, nuestro propósito es construir un mejor mundo de negocios. Los conocimientos y los servicios de calidad que proporcionamos ayudan a construir la confianza en los mercados de capital y en las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes sobresalientes que forman un equipo para cumplir nuestras promesas a todos los *stakeholders*. Al hacerlo, desempeñamos un papel fundamental en la construcción de un mejor mundo de negocios para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades.

Creemos que un mejor mundo de negocios es aquel en el que el crecimiento económico es sostenible e inclusivo. Trabajamos continuamente para mejorar la calidad de todos nuestros servicios, invirtiendo en nuestra gente y en la innovación. Y nos enorgullece trabajar con otros - desde nuestros clientes hasta los *stakeholders* más amplios - para utilizar nuestros conocimientos, habilidades y experiencia para ayudar a cumplir nuestro propósito y crear un cambio positivo.

Assurance

Nuestros profesionales utilizan sus conocimientos, habilidades y experiencia, junto con tecnologías avanzadas, para proporcionar auditorías de alta calidad.

Ayudamos a nuestros clientes con la construcción de confianza con sus inversionistas, con la gestión de las responsabilidades regulatorias y con el apoyo al crecimiento económico sostenible a largo plazo.

Algunos de nuestros servicios:

- Auditoría a estados financieros

- Análisis forense y servicio de integridad (FIS)
- Asesoría en contabilidad financiera para transacciones complejas, excelencia en el reporte financiero e impactos de nuevas normas (FAAS)
- Asesoría para la emisión de títulos en bolsas extranjeras
- Soporte en aperturas bursátiles (IPO)

Impuestos

Combinamos nuestro profundo conocimiento en materia de impuestos con experiencia en plataformas tecnológicas, lo que nos convierte en el socio ideal para tus necesidades relacionadas con impuestos.

Apoyamos a nuestros clientes con una gestión tributaria integrada a su negocio, al mercado y a los últimos cambios regulatorios.

Algunos de nuestros servicios:

- Consultoría en impuestos y desempeño tributario
- Cumplimiento tributario
- Consultoría en impuestos internacionales
- Asesoría a empresas familiares, patrimonios personales, grandes empresas y multinacionales
- Asesoría en litigios y controversias
- Asesoría en la definición de precios de transferencia
- Planes de sucesión y herencia
- Asesoría en tributación de ejecutivos, planes y estudios de compensaciones
- Business Process Outsourcing (BPO)

Consultoría

Nuestros profesionales ayudan a las organizaciones a transformar el tiempo de disrupción en uno de oportunidad.

La capacidad y diversidad de enfoques de nuestros profesionales, junto con nuestra experiencia para desbloquear el valor de la tecnología, son ideales para que tu empresa pueda tener éxito en la era de la transformación.

En EY nos dedicamos a ayudar a las organizaciones a resolver sus desafíos más difíciles, con el apoyo y asesoría de una firma líder a nivel global.

Además, nuestra área de consultoría para la industria financiera posee amplia experiencia local y centros globales que integran las mejores prácticas de esta industria.

Algunos de nuestros servicios:

- Consultoría de negocio
 - Transformación
 - Operaciones, PMO y cadena de suministro
 - Auditoría Interna
 - Transformación de riesgo
 - Riesgo tecnológico
 - Riesgo financiero
 - Gestión de servicios (managed services)
- Consultoría en tecnología
 - Big Data y Analytics
 - Transformación Tech (SAP y RPA)
 - Ciberseguridad / GRC Tech
 - Riesgo tecnológico

Estrategia y Transacciones

La forma en que las empresas administran su capital es fundamental para su éxito. Tenemos las personas, la experiencia y la tecnología para crear valor para nuestros clientes y generar un mejor mundo de negocios a través de estrategias de capital proactivas.

Algunos de nuestros servicios:

- Estrategia
- Finanzas corporativas
- Vender y separar
- Comprar e integrar
- Reestructurar/reformular resultados

EY Parthenon

EY-Parthenon es una de las mayores organizaciones de consultoría de estrategia a nivel global, con más de 6.500 profesionales a tu disposición y ahora cuenta con presencia en Chile.

A ayudamos a los líderes empresariales a diseñar y ejecutar estrategias en toda la empresa, brindando un servicio integral, para ayudar a crear valor a largo plazo para todos sus stakeholders.

Algunos de nuestros servicios:

- Estrategia corporativa y de crecimiento:
Asesoramos a los clientes en el desarrollo de estrategias de crecimiento corporativo, entregando un profundo conocimiento del mercado, de la competencia y los clientes. Luego, los ayudamos a implementar sus planes estratégicos, aprovechando las perspectivas financieras y operativas de sus organizaciones.
- Estrategia y ejecución de transacciones:
Los equipos de EY-Parthenon guían a los clientes desde una estrategia de fusiones y adquisiciones o de desinversión, hasta las fases de planificación, integración o separación de una transacción, para ayudarlos a construir valor a largo plazo.
- Estrategia de cambio y reestructuración:
Proporcionamos un profundo asesoramiento estratégico, financiero, operativo, tributario, de cambio y de reestructuración para ayudar a resolver los desafíos de las empresas en situaciones críticas y complejas, y a remodelar las organizaciones para un futuro mejor.

Managed Services – Outsourcing

Combinamos una profunda experiencia, talento líder y tecnología de punta, con un modelo de entrega que apoya a tu organización en todo lo que necesita para funcionar, crecer y prosperar. Reducimos tu carga para que puedas tener libertad para impulsar tu negocio.

En EY sabemos que conocer bien a nuestros clientes es indispensable para entender su negocio. Por eso, más que trabajar para ellos, trabajamos con ellos para encontrar la mejor solución a sus problemas.

Algunos de nuestros servicios:

- Adaptación y emisión de estados financieros en normas locales
- Contraloría contable
- Mantención de libros contables (bookkeeping)
- Remuneraciones (payroll)
- Gestión de las funciones de: finanzas, impuestos, riesgo, cumplimiento, legales, tecnología y otras.

Legal

La experiencia de nuestros abogados y nuestro enfoque multidisciplinario ayuda a reducir la brecha entre los asesores de negocios y los legales, aumentando la velocidad, eficiencia y reduciendo costos.

Contamos con un área de servicios legales integrales, que es parte de una de las firmas de consultoría profesional más grandes de Chile.

Algunos de nuestros servicios:

- Bancario y financiero
- Bienes raíces
- Contratos tecnológicos
- Corporativo y comercial
- Derecho regulatorio
- Libre Competencia
- Protección al Consumidor
- M&A y transacciones
- Privacidad de datos

¿Por qué EY?

Porque aportamos conocimiento y tendencias de vanguardia con miras al futuro

Gracias a nuestra red global y local, en EY somos testigos de las tendencias que se desarrollan a nivel internacional. Recogemos este conocimiento y lo llevamos a nuestros clientes en forma de estudios que son atinentes a su sector y necesidades.



La Voz del Mercado

Este estudio anual se basa en una encuesta a actores relevantes del mercado para conocer su percepción respecto a la calidad y el funcionamiento de los gobiernos corporativos de las empresas abiertas más transadas. Se realiza en conjunto con la Bolsa de Comercio de Santiago.



Calidad, transparencia y coherencia de datos ASG

Este informe analiza la implementación para las empresas chilenas de un estándar de informes ASG. Elaborado por Asociación de Auditores Externos.



Desafíos y tendencias en las empresas en Chile:

Informe basado en una encuesta que busca recoger los principales desafíos internos y externos de las empresas en Chile. También muestra las tendencias más importantes para las industrias a medio plazo.



Temas de directorio

La publicación trimestral "Temas de Directorio", elaborada por EY Center for Board Matters, busca entregar una visión en materias clave vinculadas al quehacer de los directores de empresas y dar cuenta de las tendencias internacionales al respecto.



Encuesta de Expectativas Empresariales:

Encuesta de Expectativas Empresariales: Este estudio se realiza en conjunto con Diario Financiero dos veces al año. Incluye las expectativas de diferentes ejecutivos sobre indicadores económicos y resultados corporativos.



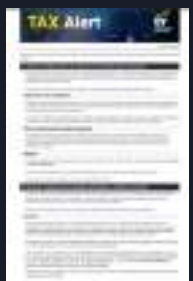
Índice de Percepción Regional Empresarial (IPER) del BíoBío

Indicador semestral que se genera desde 2011, a partir del trabajo conjunto entre EY, la Cámara de la Producción y del Comercio de Concepción (CPC), y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Andrés Bello (UNAB). Mide la percepción del ambiente empresarial de la Región del BíoBío.



Guías de Impuestos

EY cuenta con guías de impuestos que resumen los principales aspectos de un número importante de países. Cada uno de estos documentos se actualiza periódicamente y cubren temas como impuestos corporativos, personales, precios de transferencia, impuestos a la herencia, entre muchos otros.



Tax Alert

EY publica un boletín sobre impuestos cada vez que se produce un cambio en la legislación tributaria que afecta a las empresas o las personas.



Trabajo reimaginado: nuevas formas de trabajar

Basado en una encuesta a más de 2.000 personas en América Latina (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México y Perú), este informe presenta el contraste entre la visión de empleados y empleadores respecto del trabajo remoto.

Contactos

EY Chile

Cristián Lefevre

Presidente EY Chile
cristian.lefevre@cl.ey.com

Macarena Navarrete

Social principal
Socia Líder de Estrategia y Transacciones
macarena.navarrete@cl.ey.com

Charles A. Bunce

Socio Líder Regional Assurance
Latinoamérica Sur
charles.bunce@cl.ey.com

María Javiera Contreras

Socia Líder de Impuestos
maria.javiera.contreras@cl.ey.com

Eduardo Valente

Socio Líder de Consultoría
eduardo.valente@cl.ey.com

Ariel Koch

Socio Líder de Consultoría de Negocio y TI para
Latinoamérica Sur para la Industria Financiera
ariel.koch@cl.ey.com

Marcelo Zanotti

Socio Líder de Consultoría de Negocios y Riesgos
marcelo.zanotti@cl.ey.com

EY | Construyendo un mejor mundo de negocios

EY existe para construir un mejor mundo de negocios, ayudando a crear valor a largo plazo para los clientes, las personas y la sociedad, y construir confianza en los mercados de capital.

Mediante el uso de los datos y la tecnología, los diversos equipos de EY en más de 150 países brindan confianza a través de la seguridad y ayudan a los clientes a crecer, transformarse y operar.

Trabajando en auditoría, consultoría, leyes, estrategia, impuestos y transacciones, los equipos de EY formulan mejores preguntas para encontrar nuevas respuestas a los complejos problemas que enfrenta nuestro mundo hoy.

EY hace referencia a la organización internacional y podría referirse a una o varias de las empresas de Ernst & Young Global Limited y cada una de ellas es una persona jurídica independiente. Ernst & Young Global Limited es una sociedad británica de responsabilidad limitada (company limited by guarantee) y no presta servicios a clientes. La información sobre cómo EY recopila y utiliza los datos personales y una descripción de los derechos que tienen las personas según la legislación de protección de datos están disponibles en ey.com/privacy. Las firmas miembro de EY no ejercen la abogacía donde lo prohíban las leyes locales. Para obtener más información sobre nuestra organización, visite ey.com.

© 2021 Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA.

Todos los derechos reservados.

Viña del Mar

Teléfono: +56 (32) 269 0707

Fax: +56 (32) 269 0999

Libertad 1405, oficina 2002

Santiago

Teléfono: +56 (2) 2676 1000

Avda. Presidente Riesco 5435,

Piso 4, Las Condes

Concepción

Teléfono: +56 (41) 246 7000

Arturo Prat 199, Torre A, piso 5,

of. 509

Puerto Montt

Teléfono: +56 (65) 228 5700

Concepción 120, Oficina 906